



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de mayo de 2010, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011.

6

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 12 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

26

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de mayo de 2010, por la que se regulan y convocan elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía.

27

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Miriam Álvarez Corral.

41



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

42

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

64

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

42

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

69

Resolución de 20 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador (2080) del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

43

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

74

Resolución de 24 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador (2060) del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

80

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Tabernas (Almería).

80

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, prorrogando la beca de formación en materia de Voluntariado convocada por la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula y convocan, respectivamente, becas de formación para el ejercicio 2009.

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

47

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica.

51

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos de Coordinadores de Dispositivo Asistencial de Salud Mental.

55

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario, laboral, docente y personal del SAS, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de marzo y abril de 2010.

81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de mayo de 2010, por la que se dispone la publicación del Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz para el periodo 2009-2012.

82

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, para la Unidad de Gestión Clínica de Villanueva de Córdoba.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aqualia, S.A., Gestión Integral del Agua de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

87

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la central de reservas «Rural Sierra y Sol, S.L.».

88

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bacares Tour, S.L.».

88

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Mundo Sur, S.L.».

88

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes «Viajes Rurales de Almería, S.L.».

88

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 1092/2009, y se emplaza a los posibles interesados.

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

89

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 745/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

89

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 466/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

90

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior o igual a 60.000 euros.

91

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

92

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

92

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

92

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

93

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

93

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

93

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden de 22 de febrero de 2010.

95

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

95

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para entidades de voluntariado y Universidades Públicas Andaluzas, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden que se cita.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

96

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

97

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de mayo de 2010, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

97

Notificación de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

99

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de reintegro de subvención de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

100

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

101

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a los interesados que se citan que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para adopción nacional.

101

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

101

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas en la convocatoria 2009 de concesión de subvenciones para actividades de fomento de la lectura.

101

Resolución de 6 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas en la convocatoria 2009 de concesión de subvenciones para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

102

Anuncio de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, en el año 2010, correspondiente al programa 45E, al amparo de la Orden que se cita.

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

103

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

103

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre ampliación de plazo de procedimientos sancionadores que se citan.

104

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

104

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de mayo de 2010, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011.

La situación económica de la que parte la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 es más favorable que la de los últimos ejercicios. Se constata una recuperación progresiva de la economía mundial que se espera sea más intensa en 2011. En este contexto, la economía española también da muestras de mejora, si bien, en 2010 todavía se espera una ligera contracción del PIB en términos reales, retrasándose hasta 2011 la vuelta al crecimiento positivo. Estas expectativas son compartidas por la economía andaluza, para la que en 2011 se prevé una expansión del consumo privado y de la inversión productiva. Por otra parte, el mercado laboral aún no ha puesto fin a su ajuste, de forma que el desempleo acumulado durante los trimestres recesivos continúa siendo el principal reto al que ha de hacer frente la política económica en la Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista presupuestario, el impulso a la actividad económica -todavía necesario para reafirmar la vuelta al crecimiento- ha de ser compatible con la sostenibilidad de las cuentas públicas como condición indispensable para garantizar el mantenimiento y la mejora de los servicios públicos en el medio y largo plazo, así como el apoyo financiero a las Corporaciones Locales. No obstante, esta interpretación de la sostenibilidad forma parte de un concepto más amplio, clave en el nuevo modelo de crecimiento de Andalucía, que es la sostenibilidad entendida desde el punto de vista económico, medioambiental y social, ámbito en el que la igualdad de oportunidades ocupa un lugar destacado. Esta interpretación amplia de la sostenibilidad es la que debe orientar la formulación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Bajo esta premisa, la Junta de Andalucía ha suscrito la iniciativa del Gobierno de España de coordinar el proceso de consolidación fiscal que deben llevar a cabo el conjunto de las Administraciones Públicas, mediante un Acuerdo Marco que supondrá la puesta en marcha de un plan de reestructuración dentro de las cuentas públicas tanto nacionales como autonómicas.

En virtud de lo anterior, cada sección presupuestaria habrá de efectuar en el ejercicio 2011 una revisión de sus programas de gasto con el fin de priorizar aquéllos que aporten más valor a la sociedad y favorezcan la igualdad de oportunidades, respetando los que afectan a los servicios públicos esenciales. Asimismo, el apoyo a los sectores productivos se canalizará principalmente a través de fondos de naturaleza retornable y se favorecerá la inversión en infraestructuras en colaboración con el sector privado para maximizar el efecto de los recursos públicos sobre la economía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

1. Prioridades y criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:

a) Impulsar la educación por su carácter inversor de primer orden y como tal, factor primordial del crecimiento a largo plazo, así como por sus efectos sobre la mejora de la competitividad y el avance en la igualdad de oportunidades.

b) Continuar con el apoyo a los sectores productivos para consolidar la recuperación económica y asentar un nuevo modelo de crecimiento duradero y sostenible.

c) Mantener las prestaciones y servicios públicos fundamentales, en particular, servicios sociales y sanitarios, para paliar las consecuencias de la crisis y como inversión que contribuye decisivamente a incrementar la productividad y a la generación del empleo.

d) Propiciar las actuaciones en el marco de las políticas activas de empleo para luchar contra el desempleo.

e) Aumentar el apoyo financiero a las Corporaciones Locales para multiplicar el efecto de la política fiscal al servicio del crecimiento económico y la mejora de los servicios públicos.

f) Centrar el esfuerzo inversor en las infraestructuras productivas que maximicen sus efectos sobre la competitividad del tejido económico andaluz a medio y largo plazo, contribuyendo a la creación de empleo y a la mejora de la eficiencia energética y a la sostenibilidad ambiental.

g) Atender en el diseño y aplicación de las diferentes políticas presupuestarias a la promoción de la igualdad de oportunidades, en especial, entre hombres y mujeres.

h) Dar cumplimiento a las directrices marcadas en el proyecto «Andalucía Sostenible».

1.2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Optimizar la gestión de los ingresos y reforzar la lucha contra el fraude fiscal, con objeto de impedir conductas insolidarias y mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria.

b) Llevar a la práctica los compromisos y acuerdos suscritos por la Comunidad Autónoma en materia de contención del déficit, para lo que será imprescindible rentabilizar al máximo los recursos disponibles, mejorando en todo lo posible la eficiencia y la eficacia del gasto público.

c) Revisar el contenido de los programas presupuestarios en un contexto de máxima austeridad con objeto de priorizar aquéllos que atañen a servicios públicos fundamentales o que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades.

d) Apoyar a los diferentes sectores productivos mediante fondos de naturaleza retornable (activos financieros) que aumentan el efecto multiplicador de los recursos públicos.

e) Promover la colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

f) Las orientaciones y compromisos plurianuales de gastos derivados de los ejercicios de planificación vigentes y de las obligaciones jurídicas contraídas o decisiones del Consejo de Gobierno.

g) La asignación financiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de los Acuerdos o Convenios que las regulan.

2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas u organismos asimilados y a las agencias de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a las agencias públicas empresariales o entidades de derecho público, a las sociedades mercantiles con participación mayoritaria y directa de la Junta de Andalucía, a los consorcios de transporte metropolitano en los que participe la Junta de Andalucía, al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, y a los fondos carentes de personalidad jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro.

4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio económico 2011 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

a) Junta de Andalucía.

b) Agencias administrativas u organismos asimilados y las agencias de régimen especial, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III.

4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas u organismos asimilados y las agencias de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional por programas y económica.

4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias y servicios recogidos en el Anexo I.

4.2.2. Clasificación funcional por programas.

Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional por programas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo IV.

4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica que se establece en el Anexo V, teniendo en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La clasificación en conceptos y subconceptos de los Capítulos IV y VII, salvo los supuestos relacionados expresamente en el Anexo V, es abierta para cada una de las secciones presupuestarias y servicios. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

4.3. Estructura específica de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mer-

cantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, así como los fondos sin personalidad jurídica.

Las agencias públicas empresariales, las entidades de derecho público, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, los consorcios y fundaciones asimilados, y los fondos carentes de personalidad jurídica, elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes con la estructura y documentación que se establece en el Anexo VII.

Además, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2011.

b) Fuentes de financiación de las inversiones.

c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.

d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2011.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores, en su caso desagregados por sexo, y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, junto a los efectos cuantitativos y cualitativos de las medidas de ahorro adoptadas, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos asimilados.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

6.1.1. Documentación de programas.

a) Documentación general:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2010, la documentación relativa a su estructura funcional, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo VI. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, así como de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes del día 23 de junio de 2010, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

b) Fondos europeos:

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia remitirá, antes del día 15 de junio de 2010, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, grabarán en el sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, con el detalle de proyecto de inversión, antes del día 23 de junio de 2010.

c) Plantilla presupuestaria:

Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de la Consejería de Gobernación y Justicia, para el personal de Justicia; de la Consejería de Educación, para el personal docente; y del Servicio Andaluz de Salud,

para el personal de los centros e instituciones sanitarias, remitirán a la Dirección General de Presupuestos la información y documentación que se detalla en las siguientes fechas:

1.º Antes del día 8 de junio de 2010, se remitirá información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2010, con objeto de elaborar el anteproyecto de presupuesto que establece la regla primera del artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En dicha documentación figurará la situación de los efectivos reales y su distribución por sexo en la forma y con las características que se establecen en el Anexo IX.

2.º Antes del día 8 de septiembre de 2010, se remitirá la información mencionada en el apartado anterior actualizada a la situación efectiva del personal a fecha 1 de septiembre de 2010, a los efectos de elaborar el anteproyecto de Ley del Presupuesto a que hace referencia en la regla cuarta del artículo 35 del citado Texto Refundido, para el ajuste que, en su caso, corresponda en la propuesta inicial de plantilla presupuestaria.

Los centros responsables remitirán la información y documentación relacionada en los apartados anteriores a la Dirección General de Presupuestos en el formato y estructura que se establece en el Anexo IX.

La Dirección General de Presupuestos extraerá directamente y en las fechas indicadas en los párrafos anteriores la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos.

d) Ingresos:

En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto como en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), antes del 1 de julio de 2010.

e) Informe de impacto de género:

Para la confección del informe de impacto de género, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 13 de octubre de 2010, la documentación relativa al análisis de impacto de género de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto 2011, según la estructura contenida en el Anexo X.

6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería, sus agencias y sus entidades u organismos asimilados, un grupo de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos:

- De la Consejería de Hacienda y Administración Pública: Secretaría General de Hacienda y Dirección General de Presupuestos.

- De la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia: Secretaría General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

- De todas las Consejerías: la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y, en su caso, los órganos directivos responsables de la gestión de programas presupuestarios.

Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, llevarán a cabo una sesión técnica durante el mes de julio. Igualmente, a iniciativa de la Dirección General de Presupuestos, podrán establecerse las sesiones técnicas que se consideren necesarias para garantizar una adecuada ordenación técnica del proceso presupuestario y para el segui-

miento de las valoraciones realizadas por el grupo de trabajo y de la asignación financiera que finalmente se establezca.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas y su correlación con las prioridades establecidas en cada Consejería.

c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

d) Participación de fondos europeos y transferencias finalistas.

e) Financiación y transferencias a sus agencias públicas empresariales, a sus sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.

f) Medidas de ahorro adoptadas y valoración de los efectos cuantitativos y cualitativos sobre los programas.

g) Valoración del impacto de género.

6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.2. Procedimiento para las agencias de régimen especial.

La Dirección General de Presupuestos establecerá las normas específicas necesarias en relación con la estructura y procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuesto de cada agencia de régimen especial, de conformidad con lo que establece la ley de creación de la agencia y su estatuto, en coherencia con el contrato plurianual de gestión.

Las agencias de régimen especial remitirán en las fechas indicadas en el punto 1.1.c), apartados 1.º y 2.º, la situación de la plantilla en el formato específico que se establezca en el Anexo IX.

6.3. Procedimiento para las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

Los centros gestores de las distintas Consejerías, en relación con las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, consorcios y fundaciones mencionados en el punto 2, que tuvieran adscritos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2010, la documentación exigida en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, dichas entidades cumplimentarán y enviarán las fichas PEC y PAIF, que se describen en los Anexos VII y VIII, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Dicha información será validada, a través del sistema SIEJA, por los centros gestores de cada Consejería de la que dependan.

En aquellos supuestos en los que no sea posible la remisión a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), la Dirección General de Presupuestos establecerá el procedimiento a seguir.

6.4. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011 y, en coordinación con

la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011.

6.5. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, antes del día 1 de julio de 2010, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición adicional única. Fundaciones del sector público andaluz.

Las fundaciones del sector público andaluz remitirán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública un presupuesto de explotación y otro de capital, así como una memoria explicativa de su contenido y una liquidación del ejercicio anterior. La citada documentación se remitirá en el formato y a través del medio que establezca la Dirección General de Presupuestos, con anterioridad a los días 1 de julio y 8 de octubre de 2010.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la configuración en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la obtención de la información que se considere necesaria y, por otro lado, el desarrollo adecuado en el proceso de elaboración de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales o entidades de derecho público, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0100	Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0900	Consejería de Gobernación y Justicia
1000	Consejería de Hacienda y Administración Pública
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
1300	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
1400	Consejería de Empleo
1500	Consejería de Salud
1600	Consejería de Agricultura y Pesca
1700	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
1800	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
1900	Consejería de Cultura
2000	Consejería de Medio Ambiente
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Instituto de Estadística de Andalucía
1232	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1233	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
1431	Servicio Andaluz de Empleo
1432	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1531	Servicio Andaluz de Salud
1631	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
1632	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud
1833	Agencia para la Atención de la Dependencia en Andalucía
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
2031	Agencia Andaluza del Agua

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
desde 03 hasta 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

SERVICIO FONDOS EUROPEOS				CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
Agrupará los siguientes códigos:				2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
				2	2			Sobre el valor añadido
11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER			2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP						00	Participación en la recaudación líquida por IVA
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS						01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN						02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE							Especiales
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER			2	3			Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA				2	3	0		00 Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA						01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS							02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS			2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
ANEXO II							00	Participación impuesto s/productos intermedios
CLASIFICACIÓN POR PROVINCIAS							01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
00	SERVICIOS CENTRALES						02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios
04	ALMERÍA			2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
11	CÁDIZ						00	Participación impuesto sobre la cerveza
14	CÓRDOBA						01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
18	GRANADA						02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
21	HUELVA							Impuesto sobre labores del tabaco
23	JAÉN			2	3	3		Participación impuesto sobre labores del tabaco
29	MÁLAGA						01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
41	SEVILLA						02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
98	VARIAS PROVINCIAS			2	3	4		Impuesto sobre hidrocarburos
99	NO PROVINCIALIZABLE						00	Participación impuesto sobre hidrocarburos
							01	Liquidación impuesto sobre hidrocarburos
							02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre hidrocarburos
ANEXO III				2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS							00	Impuesto sobre la electricidad
							01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
							02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
1	IMPUESTOS DIRECTOS							Impuesto sobre determinados medios de transporte
1	1			2	3	6		Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos
1	1	0		2	3	7		Ecológicos
1	2			2	3	7		Impuestos ecológicos
1	2	0		2	5			Emisión de gases a la atmósfera
			00	2	5	0		Vertidos a las aguas litorales
			01	2	5	0		Depósito de residuos radiactivos
2	IMPUESTOS INDIRECTOS						01	Depósito de residuos peligrosos
2	0						02	
							03	
2	0	0					04	

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)
3	0			Tasas				30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego				31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)
3	0	1	00	Tasa fiscal sobre el juego				32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)
			00	Tasas Consejerías				33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)
			00	BOJA (Presidencia)				34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)
			01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación y Justicia)				35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación y Justicia)				36	Derechos de examen obtención habilitación ejercicio guía turismo de Andalucía (Turismo, Comercio y Deporte)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Economía, Innovación y Ciencia)				37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)				38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)				39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Vivienda)				41	Expedición licencia de fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			07	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Vivienda)				42	Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)
			08	Viviendas de protección oficial (Obras Públicas y Vivienda)				43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Vivienda)
			09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Vivienda)				44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)
			10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)				45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postaut. observat. med. (Salud)
			11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)				46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)				47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)				49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)	3	0	2		Tasas agencias administrativas, organismos autónomos y agencias de régimen especial
			17	Servicios sanitarios (Salud)				01	Servicios en materia agraria (I.A.R.A.)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Economía, Innovación y Ciencia)				02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)
			19	Servicios académicos (Educación)				03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)
			20	Servicios administrativos (Educación)				04	Servicios sanitarios (S.A.S.)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)				09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)				10	Dirección e inspección obras (A.A.A.)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)				11	Explotación obras y servicios (A.A.A.)
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)				12	Redacción proyectos y obras (A.A.A.)
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)				13	Informes y otras actuaciones (A.A.A.)
			26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente)				14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo - pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)				15	Canon regulación agua (A.A.A.)
								16	Canon control vertidos (A.A.A.)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	
			17	Tarifa utilización agua (A.A.A.)				07	Sanciones tributarias	
			18	Canon utilización bienes D.P. hidráulico (A.A.A.)	3	9	2		Intereses de demora	
			19	Canon aprovechamiento hidroeléctrico (A.A.A.)	3	9	9		Ingresos diversos	
			20	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (A.A.A.)				00	Recursos eventuales	
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)				01	Jurídicos y contenciosos	
3	1			Precios públicos				02	Cooperativas andaluzas. Ley 2/1999	
3	1	0		Precios públicos Consejerías	4			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales	
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes	4	0			TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Estado	
			02	Escuela de Seguridad Pública (Gobernación y Justicia)	4	0	0		Transferencias sistema de financiación	
			03	Servicio tiempo libre (Empleo)				01	Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios	
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)				02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales	
			05	Laboratorio control de calidad (Obras Públicas y Vivienda)				03	Fondo de suficiencia global	
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)				04	Fondo de competitividad	
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)	4	0	1		Fondo de cooperación	
			11	Residencias (Igualdad y Bienestar Social)					Otras transferencias	
			12	Escuelas infantiles (Educación)				00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	
3	1	1		Precios públicos agencias administrativas, organismos autónomos y agencias de régimen especial				01	Control del gasto en incapacidad temporal	
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes				03	Fondo de cohesión sanitaria	
			05	Abastecimiento de agua (A.A.A.)				05	Promoción autonomía personal y dependencia	
			06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)				10	Fomento, investigación y desarrollo tecnológico	
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)				21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria	
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)	4	0	3		30	Compensación impuesto sobre el patrimonio
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)					Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.	
			16	Carnet joven (I.A.J.)	4	0	4		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.	
			17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)	4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones	
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)				00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos	
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)				01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones	
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)					Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones	
3	8			Reintegros por operaciones corrientes	4	0	6		Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos	
3	8	0		De ejercicios cerrados				00	Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos	
3	8	1		Del Presupuesto corriente				01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones	
3	9			Otros ingresos					Transferencias de entes del sector público	
3	9	1		Recargos y multas					De agencias administrativas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	
			00	Recargos de apremio						
			01	Otros recargos	4	0	7			
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales	4	1				
			05	Sanciones Ley de Aguas						
			06	Multas						

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4			De las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
								15	Intervención y regulación de mercados
4	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
				La distribución por conceptos y sub- conceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación.	4	9	5		21 Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	6			De Entidades Locales				00	Otros Fondos Europeos
4	6	0		De Diputaciones Provinciales				01	Programa Leonardo da Vinci
4	6	1		De Ayuntamientos				06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
4	7			De empresas privadas				07	Programas Marco Cultura 2000
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro				11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.	4	9	6		14 Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
4	9			Del exterior				15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)				40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico	4	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	40				Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			24	Interreg III-A España-Portugal	5				INGRESOS PATRIMONIALES
			25	Interreg III-A España-Marruecos	5	0			Intereses de títulos y valores
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental	5	0	1		Comisiones sobre avales
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico	5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo	5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
			29	Interreg III-C Oeste	5	2			Intereses de depósitos
			30	Interreg III-C Zona Meridional	5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
			31	Interreg III-C Este	5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
			32	Interreg III-C Norte	5	4			Rentas de bienes inmuebles
			33	INTERAC	5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013	5	5	0		Concesión centros turísticos
			42	P.O. cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013	5	5	1		Concesión centros sanitarios
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C	5	5	2		Productos de explotaciones directas
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013	5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías.
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013	5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agen- cias administrativas y agencias de régimen especial
			47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013	5	5	5		Concesiones administrativas
			48	Cooperación transfronteriza España- fronteras exteriores	5	9			Otros ingresos patrimoniales
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)	5	9	0		Otros ingresos patrimoniales. Conse- jerías
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agen- cias administrativas y agencias de régimen especial
			22	EQUAL	6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013	6	0			De terrenos
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización	6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
4	9	2		De la UE (Garantía agrícola)	6	0	1		Venta de tierras
			05	Garantía agrícola	6	0	1		

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013				12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013				13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			43	Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE				14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C				15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013				16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			46	P.O. MED 2007-2013				17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013				18	Sellado de vertederos
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores				19	Otros sistemas de la provincia de Almería
7	9	1		De la Unión Europea (FSE)				20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía				21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	EQUAL				22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013				23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización				24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
7	9	2		De la Unión Europea (FEOGA)				25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción	7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión				00	Programa LIFE
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)				02	Otros Fondos Europeos
			21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)				03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura)				05	Programa Leonardo Da Vinci
			23	LEADER Plus				06	Proyectos V Programa Marco I+D
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales				07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			25	P.O. Ordenación de Producciones				08	Programa Marco Cultura 2000
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			27	Plan Apícola Nacional				10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
			28	Forestación en Tierras Agrícolas				12	P.O. Español mejora product. y comercializ. product. apicult. 2008-2010
7	9	3		De la Unión Europea (IFOP)				13	VII Programa Marco Investigación
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)				14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP				15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)					De la Unión Europea (FEADER)
			04	Gestión de residuos en Andalucía				40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II	7	9	6		De la Unión Europea (FEP)
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II				40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada	7	9	7		ACTIVOS FINANCIEROS
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento					Reintegros de préstamos concedidos
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce	8				De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva	8	2	0		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir	8	2	1		

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del Servicio Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
1	2		Administración General
1	4		Justicia
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y protección civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y protección social
3	2		Promoción social
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
4	2		Educación
4	3		Vivienda y urbanismo
4	4		Bienestar comunitario
4	5		Cultura
4	6		Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras básicas y transportes
5	2		Comunicaciones
5	4		Investigación, innovación y sociedad del conocimiento
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	1		Regulación económica
6	3		Regulación financiera
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, ganadería y pesca
7	2		Fomento empresarial
7	3		Energía y minería
7	5		Turismo
7	6		Comercio
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo

ANEXO V

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Funcionarios
1	2	0		Retribuciones básicas
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal justicia)
			42	Sueldo Subgrupo C1 (personal justicia)
			43	Sueldo Subgrupo C2 (personal justicia)
			45	Trienios (personal justicia)
			60	Sueldo Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo Subgrupo A2 (personal estatutario)
			62	Sueldo Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldo del Grupo E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo Subgrupo A1 (docentes)
			81	Sueldo Subgrupo A2 (docentes)
			85	Trienios (docentes)
1	2	1		Retribuciones complementarias
			00	Complemento de destino

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Complemento específico				62	Sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			02	Complementos personales y transitorios				63	Sustituciones personal estatutario Subgrupos C2 y E (agrupaciones profesionales Ley 7/2007)
			03	Complementos de atención continuada				64	Trienios sustitutos
			05	Disposición adicional novena RD 1616/1989				65	Complemento destino y específico sustitutos
			07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			08	Prestaciones por diferentes retribuciones en incapacidad temporal				67	Productividad sustitutos
			09	Otros complementos				68	Pago delegado SS sustitutos
			10	Complemento capitativo de atención primaria				69	Otras retribuciones sustitutos
			11	Complemento general de puesto					Atención continuada
			41	Complemento específico (personal justicia)				60	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)
			42	Complementos personal y transitorios (personal justicia)	1	2	6	61	Por horarios especiales
			49	Otros complementos (personal justicia)				62	Festivos y domingos
			60	Complemento de destino (personal estatutario)				63	Por ampliación de jornada
			61	Complemento específico (personal estatutario)				64	Por actividades especiales
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)	1	2	7		Personal estatutario eventual
			63	Complemento capitativo A. Primaria (personal estatutario)				60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)				61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)				62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)				63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2 y E (Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007)
			69	Otros complementos (personal estatutario)				64	Trienios de eventuales
			80	Complemento de destino (personal docente)				65	Complemento destino y específico de eventuales
			81	Complemento específico (personal docente)				66	Continuidad asistencial y jornada complementaria de eventuales
			84	Complemento esp. docente: complemento periódico (personal docente)				67	Productividad de eventuales
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)	1	2	8	68	Pago delegado S.S de eventuales
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)				69	Otras retribuciones de eventuales Interino excepcional o urgente
			89	Otros complementos (personal docente)				01	Programas temporales Cof. U.E.
1	2	2		Retribuciones en especie	1	2	9	02	Temporales por acumul. tareas
			00	Casa vivienda	1	3		09	Otro personal
			01	Bonificaciones	1	3	0		Dotación para adecuación plantilla Laborales
			02	Manutención					Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			09	Otras				00	Salarios Grupo I
1	2	4		Retribuciones personal sanitario de cupo y sanitarios locales				01	Salarios Grupo II
			60	Retribuciones básicas del Subgrupo A1				02	Salarios Grupo III
			61	Retribuciones básicas del Subgrupo A2				03	Salarios Grupo IV
			62	Retribuciones complementarias				04	Salarios Grupo V
1	2	5		Sustituciones de personal				05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			00	Personal docente				60	Salarios Grupo I (Sanidad)
			02	Personal de justicia				61	Salarios Grupo II (Sanidad)
			08	Otro personal				62	Salarios Grupo III (Sanidad)
			60	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A1				63	Salarios Grupo IV (Sanidad)
			61	Sustituciones personal estatutario Subgrupo A2				64	Salarios Grupo V (Sanidad)
								65	Antigüedad (Sanidad)
								80	Salario Grupo I (Docentes)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			81	Salario Grupo II (Docentes)				06	Inspectores vivienda
			85	Antigüedad (Docentes)				41	Productividad (personal justicia)
1	3	1		Otras remuneraciones				60	CRP - Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			00	Complemento de categoría				61	Autoconcierto Sanidad
			01	Complemento de puesto de trabajo				62	Productividad Directivos Sanidad
			02	Complemento de convenio				63	Productividad Trasplantes Sanidad
			04	Complementos personales y transitorios				64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar				65	Desplazamiento por factor fijo Sanidad
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad				66	TAE - Tarjeta Ajustadas edad Sanidad
			09	Otros complementos				69	Otras productividades Sanidad
			60	Complemento de categoría (Sanidad)	1	5	1	80	Funcionarios docentes
			61	Complemento de puesto trabajo (Sanidad)				81	Laborales docentes
			62	Complemento de convenio (Sanidad)					Gratificaciones
			64	Complementos personales y transitorios (Sanidad)				00	Por servicios extraordinarios
			65	Prestaciones económicas I.T. (Sanidad)				01	Por guardias de incendios
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Sanidad)	1	5	2	60	Por servicios extraordinarios (sanidad)
			69	Otros complementos (Sanidad)				80	Docentes
			80	Complemento de categoría (Docentes)					Horas extraordinarias
			81	Complemento de puesto de trabajo (Docentes)	1	5	3	00	Por servicios extraordinarios
			82	Complemento de convenio (Docentes)				01	Por guardias de incendios
			84	Complementos personales y transitorios (Docentes)	1	6		80	Docentes
			87	Prestaciones económicas I.T (Docentes)					Gratificaciones procesos electorales
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (Docentes)	1	6	0	00	Personal Junta de Andalucía
			89	Otros complementos (Docentes)					Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
1	3	4		Personal laboral eventual					Cuotas sociales
			00	Personal laboral eventual A.G.				00	Seguridad Social
			80	Personal laboral eventual (Docentes)				01	ISFAS
1	3	5		Personal laboral para sustituciones				03	MUGEJU
			00	Personal laboral para sustituciones A. G.				09	Otras
			80	Personal laboral sustituciones (Docentes)				40	Seguridad Social (personal justicia)
1	3	9		Dotación para adecuación plantilla	1	6	2	60	Seguridad Social (sanidad)
1	4			Otro personal				61	Seguridad Social (sanidad sust)
1	4	2		Puestos singularizados				62	Seguridad Social (sanidad eventuales)
1	4	3		Personal idóneo Secretarios Juzgados de Paz				80	Seguridad Social (docentes)
1	4	7		Desarrollo estructural					Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
1	4	8		Personal pendiente incorporación				00	Formación y perfeccionamiento de personal
1	4	9		Otro personal				01	Acción social
			00	Otro personal AG				02	Premios jubilación funcionarios
			80	Otro personal (Docentes)				03	Prestaciones económicas por hijo a cargo
1	5			Incentivos al rendimiento				04	Seguros de vida y accidente
1	5	0		Productividad				09	Otras
			00	Funcionarios				11	Seguro Diputados
			01	Laborales				60	Formación y Perfeccionamiento (sanidad)
			02	Productividad específica				61	Acción social (sanidad)
			03	Personal de emergencias				62	Premios jubilación (sanidad)
			04	Letrados				69	Otros gastos sociales (sanidad)
			05	Personal de seguridad				80	Formación y perfeccionamiento (docentes)
								81	Acción social (docentes)
								82	Premios de jubilación (docentes)
								89	Otras (docentes)

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral	2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
			00	Formación y perfeccionamiento de personal	2	1	1		Terrenos y bienes naturales
			01	Acción social	2	1	2		Edificios y otras construcciones
			03	Prestaciones económicas por hijo a cargo	2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			04	Indemnizaciones por jubilación				00	Maquinaria
			05	Seguros de vida y accidente				01	Instalaciones
			09	Otros				02	Utillaje
1	6	4		Complementos de pensión	2	1	4		Elementos de transporte
			00	Complementos de pensión	2	1	5		Mobiliario y enseres
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones	2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Asignación ex altos cargos				00	Equipos procesos de información
1	7			Otros gastos de personal	2	1	9		Otro inmovilizado material
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales	2	2			Material, suministros y otros
			00	Actuaciones organizativas	2	2	0		Material de oficina
			01	Acuerdos de retribuciones				00	Ordinario no inventariable
			02	Adecuación retributiva				01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			09	Fondos adicionales	2	2	1		Material informático no inventariable.
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos					Suministros
			00	Personal con dispensa sindical				00	Energía eléctrica
			01	Oferta de empleo público				01	Agua
			02	Actuaciones organizativas				02	Gas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas				03	Combustible
			00	Sentencias Juzgados Social				04	Vestuario
			01	Indemnizaciones por jubilación anticipada				05	Productos alimenticios
			02	Premios de jubilación				06	Productos farmacéuticos
			03	Valoración de puestos	2	2	2		Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			04	Actuaciones organizativas				08	Material sanitario para consumo y reposición
1	9			Vacantes				09	Otros suministros
1	9	0		Incremento plantilla				00	Comunicaciones
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				00	Telefónicas
2	0			Arrendamientos y cánones				01	Postales
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	2	2	3		Telegráficas
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones				03	Télex y telefax
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje				04	Informáticas
			00	Maquinaria	2	2	4		Otros
			01	Instalaciones					Transportes
			02	Utillaje				01	RENFE
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte				02	Entes privados
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres				09	Otros
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información					Primas de seguros
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material	2	2	6		Edificios y otras construcciones
								01	Elementos de transporte
								09	Otros riesgos
2	0	9		Cánones	2	2	5		Tributos
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación				00	Estatales
								01	Locales
								02	Autonómicos
								09	Otros
									Gastos diversos
								01	Atenciones protocolarias y representativas
								02	Información, divulgación y publicidad
								03	Jurídicos y contenciosos

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Cursos y actividades formación				01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes				02	Otros servicios de asistencia sanitaria concertada
			06	Reuniones, conferencias y cursos				03	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada
			07	Oposiciones y pruebas selectivas					Servicios de carácter diagnóstico
			08	Premios, concursos y certámenes	2	5	6		
			09	Otros				01	Tomografía axial computerizada
			10	Formación y capacitación ambiental				02	Resonancia nuclear magnética
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2	5	7	09	Otros medios de diagnóstico
			00	Limpieza y aseo					Transporte sanitario
			01	Seguridad				01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			02	Valoración y peritajes				02	En ambulancias convencionales
			03	Postales o similares				03	En ambulancias de transporte colectivo
			04	Custodia, depósito y almacenaje				04	Traslado de enfermos con otros medios de transporte
			05	Procesos electorales	2	6			Conciertos de servicios sociales
			06	Estudios y trabajos técnicos	2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			07	Edición de publicaciones				01	Con instituciones del Estado
			09	Otros				02	Con instituciones de entes territoriales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes				03	Con instituciones del sector privado
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio	3				GASTOS FINANCIEROS
2	3	0		Dietas	3	0	0		De Deuda Pública en moneda nacional
			00	Dietas					Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional
			05	Dietas proyectos de investigación en colaboración con empresas	3	0	0	00	Programa de bonos y obligaciones
2	3	1		Locomoción				01	Programa de pagarés
			00	Locomoción	3	0	1	02	Otras emisiones
			05	Locomoción proyectos de investigación en colaboración con empresas	3	1			Gastos de emisión, modificación y cancelación
2	3	2		Traslados	3	1	0		De préstamos en moneda nacional
2	3	3		Otras indemnizaciones					Intereses de préstamos en moneda nacional
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados				00	Préstamos a corto plazo
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos	3	1	1	01	Préstamos BEI a largo plazo
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas				02	Otros préstamos a largo plazo
			03	Con entes territoriales	3	2			Gastos de emisión, modificación y cancelación
			04	Con entidades privadas	3	2	0		De Deuda Pública en moneda extranjera
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas	3	2	1		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera
			03	Con entes territoriales	3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			04	Con entidades privadas	3	2	2		Diferencias negativas de cambio
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis	3	3			De préstamos en moneda extranjera
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios	3	3	0		Intereses de préstamos en moneda extranjera
			02	Club diálisis					extranjera
			03	Hemodiálisis en centros satélites				00	Préstamos BEI a largo plazo
			04	Otras diálisis				01	Otros préstamos a largo plazo
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas	3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			01	Litotricias extracorpóreas	3	3	2		Diferencias negativas de cambio
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria	3	4			De depósitos, fianzas y otros
			03	Terapias quirúrgicas	3	4	0		Intereses de depósitos
			04	Terapias oncológicas	3	4	1		Intereses de fianzas
			05	Rehabilitación	3	4	2		Intereses de demora
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria	3	4	9		Otros gastos financieros

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
4	0			A la Administración General del Estado					74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado					75	Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
			01	Transferencias al INEM					76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
4	0	5		Consortios					77	Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
4	1			A agencias administrativas y organismos asimilados	4	4	1			A Universidades Andaluzas
4	2			A la Seguridad Social	4	4	5			Consortios
4	3			A agencias de régimen especial					32	Consortio Costa del Sol Occidental
4	4			A agencias públicas empresariales y entidades asimiladas					80	Transferencia de financiación Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
4	4	0		De la Junta de Andalucía					81	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Granada
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía					82	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Málaga
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía					83	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Sevilla
			52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía					84	Transferencia de financiación Consortio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía					85	Transferencia de financiación Consortio Sanitario Público del Aljarafe
			54	Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales					86	Transferencia de financiación Consortio de Transportes del Área de Almería
			55	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol					87	Consortio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias					88	Transferencia de financiación Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			57	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Poniente de Almería						A Comunidades Autónomas
			58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	4	5				Consortios
			59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	4	5	5			A Corporaciones locales
4	4	0	60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4	6				Consortios
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	4	6	9			A empresas privadas
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.	4	7				A familias e instituciones sin fines de lucro
			63	Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	4	8				Al exterior
			64	Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.	4	9				INVERSIONES REALES
			65	Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.	6					Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.						Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
			67	Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía						Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	6	0	0			Terrenos y bienes naturales
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía					00	De uso general
			71	Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir	6	0	1		01	Patrimoniales
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	6	0	2			Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
										Edificios y otras construcciones
									50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje	62				Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.
			00	Maquinaria	63				Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
			01	Instalaciones técnicas	64				Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.
			02	Utillaje	65				Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
6	0	4		Elementos de transporte	66				Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
6	0	5		Mobiliario y enseres	67				Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
6	0	6		Sistemas para procesos de información	68				Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
6	0	7		Bienes destinados al uso general	69				Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
6	0	8		Otro inmovilizado material	70				Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	71				Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
			00	Gastos en investigación y desarrollo	72				Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			01	Propiedad industrial	73				Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			02	Aplicaciones informáticas	74				Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
			03	Propiedad intelectual	75				Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	76				Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
			05	Otro inmovilizado inmaterial	77				Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
6	1	0		Inversiones gestionadas					A Universidades Andaluzas
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					Consortios
7	0			A la Administración General del Estado	32				Consortio Costa del Sol Occidental
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado	80				Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			01	Transferencias al INEM	81				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
7	0	5		Consortios	82				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
7	1			A agencias administrativas y organismos asimilados	83				Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
7	2			A la Seguridad Social	84				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
7	3			A agencias de régimen especial	85				Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
7	4			A agencias públicas empresariales y entidades asimiladas	86				Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería
7	4	0		De la Junta de Andalucía	87				Consortio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	88				Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Córdoba
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	7	4	1		
			52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía	7	4	5		
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía					
			54	Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales					
			55	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol					
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias					
			57	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Poniente de Almería					
			58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir					
			59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.					
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.					
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	7	5			A Comunidades Autónomas
					7	5	5		Consortios

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	6			A Corporaciones Locales	8	4	0		Depósitos
7	6	9		Consortios				00	A corto plazo
7	7			A empresas privadas				01	A largo plazo
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	8	4	1		Fianzas
7	9			Al exterior				00	A corto plazo
8				ACTIVOS FINANCIEROS				01	A largo plazo
8	0			Adquisición de deuda del sector público	8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo	8	5	0		Empresas públicas
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	8	5	1		Compensación en empresas
			01	Estado	8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
			02	Organismos autónomos	8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
			03	Seguridad Social	8	6	1		De otras empresas extranjeras
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos				00	Empresas extranjeras
			06	Otras Comunidades Autónomas	8	7			Aportaciones patrimoniales
			07	Corporaciones Locales	8	7	0		Fundaciones
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo				00	Aportac. Patrim. fundaciones
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800	8	7	3		A fondos sin personalidad jurídica
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público	9	0			PASIVOS FINANCIEROS
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público	9	0	0		Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
			07	Empresas privadas				00	Obligaciones y bonos
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro				01	Otros valores negociables
			09	Exterior	9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público				00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810				01	Otras emisiones
8	2			Concesión de préstamos al sector público	9	1	0		Amortización de préstamos en moneda nacional
8	2	0		Préstamos a corto plazo	9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía				00	Con entidades de crédito
			01	Estado				01	Con otros terceros
			02	Organismos autónomos	9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			03	Seguridad Social				00	Con entidades de crédito
			05	Empresas públicas y otros entes públicos				01	Con otros terceros
			06	Otras Comunidades Autónomas	9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			07	Corporaciones Locales				00	Con entidades de crédito
8	2	1		Préstamos a largo plazo				01	Con otros terceros
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820					
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público	9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo				00	Préstamos BEI a largo plazo
			07	Empresas privadas				01	Otros préstamos a largo plazo
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro	9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
			09	Exterior	9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
8	3	1		Préstamos a largo plazo	9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830					
8	4			Constitución de depósitos y fianzas				00	Otras emisiones en divisas

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de depósitos y fianzas
9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

ANEXO VI

MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP)

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2011.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de transferencias finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encomiendas de gestión de las agencias públicas empresariales, y a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

ANEXO VII

FICHAS P.E.C. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

El presupuesto de explotación y capital contendrá aquellas operaciones anuales de la agencia pública empresarial, sociedad mercantil del Sector Público Andaluz y otras entidades asimiladas, financiadas con recursos generados en el ejercicio, conforme a la estructura y especificaciones que se establecen en el presente Anexo.

- P.E.C.-1 Presupuesto de explotación.
- P.E.C.-2 Presupuesto de capital.
- P.E.C.-3 Memoria.
- P.E.C.-4 Liquidación ejercicio anterior.

El contenido de la ficha P.E.C.-3 comprenderá:

1. Justificación de la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como del presupuesto de capital, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio.

3. La memoria ofrecerá un detalle singularizado de los ingresos propios de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

4. La memoria contendrá un detalle de la consolidación con la que se presenten los presupuestos de explotación y capital de la agencia, sociedad mercantil o entidad asimilada de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El contenido de la ficha P.E.C.-4 comprenderá:

1. Un estado numérico comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con indicación de las desviaciones más significativas producidas.

2. Memoria explicativa de la liquidación del ejercicio anterior, en la que se analicen las desviaciones producidas, así como aquellas otras circunstancias que por su singularidad, deban ser tenidas en cuenta en relación con el ejercicio liquidado.

ANEXO VIII

FICHAS P.A.I.F. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- P.A.I.F. 1. Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 2-0. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.
- P.A.I.F. 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.
- P.A.I.F. 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.
- P.A.I.F. 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.
- P.A.I.F. 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas de gestión.

ANEXO IX

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Conforme establece el punto 6.1.1 de la presente Orden, la información y documentación relativa a la plantilla presupuestaria se remitirá en formato electrónico por los órganos que se señalan a continuación.

1. Órganos responsables.

La información y documentación será remitida por los centros directivos que se indican a continuación:

- Centro directivo responsable de la Consejería de Gobernación y Justicia respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Justicia).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Educación respecto del personal docente dependiente de dicha Consejería (Docente).

- Centro directivo responsable del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del mismo (Estatutario).

- Centro directivo responsable de la agencia de régimen especial respecto del personal dependiente de la misma con cargo a sus gastos de personal.

2. Formato de la Información.

Los centros directivos responsables señalados anteriormente, remitirán la información y documentación establecida en el artículo 6.1.1 en formato electrónico con las características y estructura de fichero que establezca la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ANEXO X

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2011

A. Estructura del informe de impacto de género por Consejerías.

1. Introducción.

En este apartado, describa brevemente las desigualdades detectadas por sus centros directivos en el ámbito de las competencias que tienen asumidas y explique cómo participa su Consejería, con carácter general, en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

2. Recursos.

Detalle cuáles son los objetivos, líneas de trabajo y actuaciones de los programas presupuestarios orientados a corregir desigualdades entre sexos. La descripción de actuaciones alcanza a la totalidad de los programas presupuestarios a excepción de los clasificados como g0.

3. Personal.

3.1. Exponga, si es el caso, las medidas adoptadas por su centro directivo en materia de promoción profesional, formación y prácticas de conciliación (como reorganización o flexibilización de los horarios, por ejemplo) para corregir los desequilibrios de género.

3.2. Cumplimente la tabla de permisos y licencias concedidos al personal de su Consejería en el año 2009 y realice una breve descripción de los datos observados.

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Núm. de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.			
Parto/ adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas			
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas			
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses			
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.			
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir fecha nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial.			

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Núm. de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días			
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días			
Reducción de jornada por: guarda legal; nacimiento prematuro, hospitalización del recién nacido; lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses; cuidado del cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado; cuidado de un familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave.			
Permiso por razón de violencia de género de la mujer.			
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes.			

EXCEDENCIAS	Núm. de excedencias concedidas	
	Hombres	Mujeres
Excedencia por cuidado de hijos.		
Excedencia por cuidado de familiar.		
Excedencia voluntaria por agrupación familiar.		
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.		

B. Observaciones.

Ténganse en cuenta con carácter general las siguientes consideraciones:

1. Si bien es cierto que, por lo general, se observan mayores desigualdades en el caso de las mujeres, el Informe de Impacto de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía no debe pronunciarse exclusivamente sobre las actuaciones dirigidas a mujeres. El análisis del Presupuesto desde la perspectiva de género exige que se tenga en cuenta en el diseño de nuestros objetivos y actuaciones los efectos que éstos tienen sobre las personas directa o indirectamente (mujeres y hombres); lo que en algunos casos demandará la puesta en marcha de acciones específicas orientadas a las mujeres pero, en otros, puede aconsejar el desarrollo de intervenciones dirigidas a hombres.

2. El Informe de Evaluación de Impacto de Género se pronuncia sobre lo contenido en la documentación presupuestaria. Esto implica que tanto la Memoria, como el Informe Económico Financiero y la Ficha de programa deben tener integrada la dimensión de género de manera explícita. Esta consideración, si bien debe tenerse en cuenta para la totalidad de programas (a excepción de los g0), es de capital importancia para los programas clasificados G+, tanto en el desarrollo de sus memorias como en la elaboración de las políticas. Es imprescindible, por tanto, mantener la coherencia en la información cualitativa y cuantitativa en cuanto a género, recogida

en los diferentes textos que conforman la documentación del presupuesto elaborada por cada Consejería/Agencia.

3. Es fundamental distinguir entre la información que debe contener el informe y la que se recoge en otros documentos trabajados en el marco del Proyecto G+. El Informe debe evidenciar qué recursos/resultados se van a aplicar/obtener en materia de igualdad con los créditos con los que va a contar cada Consejería/Agencia Administrativa en 2011, sin entrar en aspectos de carácter interno que tiene que ver con la aplicación de la estrategia de presupuestos con perspectiva de género (Proyecto G+) en cada centro directivo.

4. Los análisis correspondientes a las agencias o entidades administrativas dependientes de cada Consejería se integrarán en los documentos de la propia Consejería.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 12 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Mediante Orden de 19 de julio de 2007, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007 (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007).

El artículo 7 de la citada Orden de 19 de julio de 2007, establece que las solicitudes de subvenciones se podrán presentar a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece en su artículo 27.6 que reglamentariamente, las Administraciones Públicas podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando sólo medios electrónicos, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Actualmente, todas las personas y entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la referida Orden de 19 de julio de 2007, cuentan con capacidad económica y técnica suficiente para que se pueda establecer de forma obligatoria la presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, lo que sin duda redundará en una agilidad de todo el procedimiento.

Asimismo, con fecha 22 de enero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites, con el fin de mejorar el servicio que la Administración Autonómica presta a las empresas y a los ciudadanos. Una de estas medidas es la de reducción de plazos de resolución de los procedimientos administrativos, entre los que se encuentra el procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Por otra parte, desde 2007, año en el que se publicó la Orden de 19 de julio, hasta ahora, el mapa de estructuras de investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud de Andalucía ha experimentado un importante desarrollo con la creación de Institutos de Investigación Sanitaria, Centros de Investigación Temáticos, Biobancos y Salas GMP de correcta fabricación de medicamentos. Muchos de estos nuevos centros son centros mixtos en los que se fomenta la colaboración entre distintos organismos.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y de acuerdo con el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007.

Uno. El artículo 7 de la Orden de 19 de julio de 2007, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, de acuerdo con los modelos que figuran como Anexos 1 a 4 de la presente Orden, según el concepto subvencionable de que se trate, se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto desde el apartado de "Administración Electrónica", así como en la página web de la Consejería de Salud desde el apartado "Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía" (en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>).

2. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

3. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 2, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado "Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía".

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

4. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

5. La persona solicitante podrá aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Salud podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

7. Las notificaciones administrativas que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden se llevarán a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos.

8. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único, las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate. Las consultas podrán realizarse en la dirección de correo electrónico investigación.csalud@junta-deandalucia.es.

9. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

10. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia de Hacienda Pública y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. El plazo de presentación de solicitudes vendrá establecido en la resolución de convocatoria. Corresponderá dictar dicha resolución a la persona titular de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, que actuará por delegación de la persona titular de la citada Consejería. El cómputo de plazos comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Dos. El apartado 5 del artículo 10 de la Orden de 19 de julio de 2007, queda redactado de la siguiente forma:

«5. El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento será de tres meses, y se computará a partir del

día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.»

Tres. Los apartados 6 y 7 del artículo 19 de la Orden de 19 de julio de 2007, quedan redactados de la siguiente forma:

«6. Podrán ser personas investigadoras principales aquellas que estén vinculadas al Sistema Sanitario Público de Andalucía, a los institutos y centros de investigación participados por la Consejería de Salud o a las universidades públicas de Andalucía, que estén en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura o diplomatura universitaria.

7. Cuando la persona investigadora principal pertenezca a una universidad pública de Andalucía o a un instituto o centro de investigación participado por la Consejería de Salud y su relación contractual no esté vinculada al Sistema Sanitario Público de Andalucía, al menos el 50% del total de horas de dedicación al proyecto de las personas investigadoras colaboradoras deberá recaer en personal perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de mayo de 2010, por la que se regulan y convocan elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía.

La Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, en su Capítulo IV regula los Consejos Reguladores como órganos de gestión de las Denominaciones de Origen y de las Denominaciones de Origen Calificadas. En su disposición adicional primera declara aplicable esta regulación a las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de otros productos agrícolas y alimenticios y a las bebidas espirituosas, previstas en la normativa comunitaria.

Por su parte, el artículo 25.2, de la citada Ley, establece que, el Pleno de los Consejos Reguladores estará compuesto por distintas vocalías cuya elección debe realizarse por sufragio entre todos los miembros inscritos en los distintos registros, debiendo existir paridad en la representación de los productores y elaboradores.

Renovados los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía, en virtud de la Orden, de esta Consejería, de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005), procede acometer la renovación de sus miembros, así como la provisión de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen reconocidas con posterioridad, siendo la presente Orden el cauce para regular dicho proceso de renovación.

Entre las novedades que se introducen en esta convocatoria electoral, en relación con las anteriores, destacan, el establecimiento de la paridad en la composición de las Juntas Electorales, el acortamiento de algunos plazos en el desarrollo del proceso electoral, y la modificación del sistema o método para la asignación de vocalías entre las distintas candidaturas, pasando de un sistema mayoritario y personalizado a

un sistema proporcional de listas cerradas y resto mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 apartado 1 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, que establece como principio básico en la representatividad de los intereses económicos y sectoriales, la especial contemplación de los intereses minoritarios. Asimismo, con carácter general, el sistema introducido, resulta más adecuado y ajustado para establecer la asignación y distribución de vocalías entre los distintos grupos de intereses que confluyen en el Consejo Regulador y, especialmente, en aquellas Denominaciones en las que sus Reglamentos establecen el voto, en proporción a la superficie o volumen de producto.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 83, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de su creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquellas.

En su virtud, en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el artículo 119.3 del Estatuto de Autonomía y en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

TÍTULO PRELIMINAR

CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto y calendario electoral.

1. Mediante la presente Orden se regulan y convocan elecciones para la renovación de las vocalías de los Consejos Reguladores de las siguientes Denominaciones de Calidad de Andalucía:

- «Condado de Huelva» y «Vinagres del Condado de Huelva».
- «Jerez-Xéres-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».
- «Montilla-Moriles».
- «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».
- «Baena».
- «Montes de Granada».
- «Poniente de Granada».
- «Priego de Córdoba».
- «Sierra de Cazorla».
- «Sierra de Segura».
- «Sierra Mágina».
- «Sierra de Cádiz».
- «Estepa».
- «Montoro-Adamuz».
- «Antequera».
- «Aceite de Lucena».
- «Espárragos de Huétor-Tájar».
- «Brandy de Jerez».
- «Jamón de Trevélez».
- «Los Pedroches».
- «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».
- «Miel de Granada».
- «Alfajor de Medina Sidonia».
- «Mantecados de Estepa».
- «Caballa y Melva de Andalucía».
- «Tomate la Cañada-Níjar».
- «Aceituna Aloreña de Málaga».

2. Los plazos establecidos en la presente Orden, referidos al proceso electoral, se entienden referidos a días naturales. Cuando el último día de cualquiera de estos plazos o días señalados coincida en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

3. El día de inicio del proceso electoral será el de la entrada en vigor de la presente Orden.

4. El día de la constitución de las Mesas Electorales y de la votación se fija en el día 3 de septiembre de 2010.

TÍTULO I

DE LAS JUNTAS ELECTORALES

Artículo 2. Constitución.

Se constituirá una Junta Electoral Central y una Junta Electoral en cada una de las Denominaciones mencionadas en el artículo 1, a los diez y quince días del inicio del proceso electoral, respectivamente.

Artículo 3. Composición de la Junta Electoral Central.

1. La composición de la Junta Electoral Central, que tendrá su sede en Sevilla, en la Consejería de Agricultura y Pesca, será la siguiente:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad.

- Vocalías:

a) La persona titular del Servicio de Calidad y Promoción, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) La persona titular del Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) La persona titular del Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) La persona titular de la Sección de Denominaciones de Calidad, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

e) Una persona representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma que lo solicite, con un máximo de tres de entre las de mayor implantación.

f) Una persona representante de las Asociaciones Empresariales, propuesta por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

g) Una persona representante de las Sociedades Cooperativas Agrarias, propuesta por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias.

2. Ejercerá la Secretaría una persona funcionaria, Licenciada en Derecho, de la Consejería de Agricultura y Pesca, designada por la persona titular de la Dirección General Industrias y Calidad Agroalimentaria, con voz y sin voto.

3. La designación de las personas que representen a las organizaciones y entidades a que se refieren los subapartados e), f), y g) del apartado 1, se realizará por la Presidencia.

4. Por cada uno de los miembros y por la secretaria, se designará una persona suplente, perteneciente al mismo ámbito o sector que la vocalía a suplir.

Artículo 4. Requisitos de candidaturas a Vocalías de la Junta Electoral Central.

1. Para la presentación de las personas candidatas a representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias, en la Junta Electoral Central, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Se deberá presentar un acuerdo del órgano de gobierno de la Organización proponiendo a la persona representante y sus suplentes.

b) En el caso de una Organización Profesional Agraria integrada en otra de ámbito superior, aquélla no podrá presentar candidato si la de mayor ámbito lo presentase.

2. Dichas candidaturas serán presentadas ante la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en el plazo de cinco días desde el inicio del proceso electoral, la cual resolverá en el día siguiente respecto a su idoneidad y cumplimiento de los requisitos anteriores, y lo comunicará a las personas interesadas.

3. Las posibles alegaciones a la resolución de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, deberán presentarse en el día siguiente ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, quien resolverá en el plazo de dos días.

Artículo 5. Composición de las Juntas Electorales de las Denominaciones.

1. La composición de la Junta Electoral de cada Denominación, cuya sede radicará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia en la que esté situada la sede del Consejo Regulador, será la siguiente:

A) Presidencia:

La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en la provincia en que esté situada la sede del Consejo Regulador, que tendrá voto de calidad.

B) Vocalías:

a) La persona titular de la Secretaría General de la Delegación de Agricultura y Pesca de la provincia donde radique la sede del Consejo Regulador.

b) Dos personas funcionarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, que serán designadas por la persona titular de la Delegación Provincial.

c) Una persona representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias que lo solicite, con un máximo de tres, de entre las de mayor implantación.

d) Una persona representante, propuesta por las Asociaciones Empresariales de los sectores interesados, en el ámbito territorial de la Denominación en la Provincia.

e) Una persona representante, propuesta por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, en el ámbito territorial de la Provincia.

C) Secretaría: Una persona funcionaria, Licenciada en Derecho, de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, que sea sede de la Junta, designada por la persona titular, con voz y voto.

2. La designación de las personas que representen a las organizaciones y entidades a que se refiere el apartado 1.B) c), d) y e), se realizará por la Presidencia de la Junta Electoral de la Denominación.

3. Por cada uno de los miembros se designará una persona suplente, perteneciente al mismo ámbito o sector que la vocalía a suplir.

4. Para el caso de ausencia de la persona titular de la Delegación Provincial, actuará como persona suplente de la misma, la persona titular de la Secretaría General, en cuyo caso su vocalía será suplida por la persona suplente nombrada.

Artículo 6. Requisitos de las candidaturas a Vocalías de las Juntas Electorales de las Denominaciones.

1. Para la presentación de las candidaturas a representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias antes citadas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Se deberá presentar un acuerdo del órgano de gobierno de la Organización proponiendo la persona representante y sus suplentes.

b) En el caso de una Organización Profesional Agraria integrada en otra de ámbito superior, aquella no podrá presentar candidatura si la de mayor ámbito lo presentase.

2. Dichas candidaturas serán presentadas ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se ubique la Junta Electoral en el plazo de nueve días desde el inicio del proceso electoral, resolviendo la

persona titular de la Delegación Provincial sobre la idoneidad de las mismas en el día siguiente.

3. Las alegaciones que puedan formularse a esa resolución se presentarán ante la Junta Electoral Central en el plazo de dos días y serán resueltas en el mismo plazo.

Artículo 7. Funciones de las Juntas Electorales.

1. Serán funciones de la Junta Electoral Central:

a) Coordinar el proceso electoral.

b) Supervisar y vigilar el cumplimiento de las funciones asignadas a las Juntas Electorales de las Denominaciones.

c) Resolver las reclamaciones, en su caso, que eleven las Juntas Electorales de las Denominaciones, en relación con los listados de censos electorales, proclamación de candidaturas, y de vocalías electas, así como de la propuesta de la Presidencia del Consejo Regulador.

2. Serán funciones de las Juntas Electorales de las Denominaciones:

a) Publicar los listados de personas electoras inscritas en los Registros de sus Denominaciones y disponer la exposición de los mismos en el Consejo Regulador, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y Ayuntamientos de los municipios de las Denominaciones.

b) Decidir sobre las reclamaciones en primera instancia, en relación con dichos listados y remitir a la Junta Electoral Central los recursos eventualmente presentados contra sus decisiones en el plazo previsto en el artículo 12.3.

c) Resolver las cuestiones que se susciten, en relación con la elaboración de los censos y subcensos previstos en el artículo 8, así como la atribución, en su caso, del número de votos que corresponden a cada una de las personas electoras.

d) Aprobar los listados definitivos de personas electoras inscritas.

e) Recepcionar la presentación de candidaturas a Vocalías.

f) Proclamar las candidaturas a Vocalías.

g) Designar las Mesas Electorales.

h) Tutelar el desarrollo de las votaciones.

i) Proclamar a las vocalías electas.

j) Garantizar el desarrollo de todo el proceso electoral hasta la propuesta de la Presidencia del Consejo Regulador.

k) Velar en todo momento por la legalidad del sufragio.

TÍTULO II

CENSOS Y SU EXPOSICIÓN. PERSONAS ELECTORAS Y ELEGIBLES

Artículo 8. Censos.

1. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagres del Condado de Huelva» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador.

- Sector Elaborador:

Censo C: Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

Censo D: Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre del Condado de Huelva».

2. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xéres-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador que a su vez sean socios de sociedades cooperativas agrarias

(en adelante SCA) o sociedades agrarias de transformación (en adelante SAT).

Censo B: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador no incluidas en el Censo A, el cual a su vez se subdivide en:

Subcenso B1: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador, con una superficie inferior a 20 ha.

Subcenso B2: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador, con una superficie igual o superior a 20 ha.

- Sector Elaborador-Comercializador:

Censo C: Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros del Consejo Regulador que comercialicen vinos protegidos por la Denominación de Origen «Jerez-Xères-Sherry» o bien, en el caso de los inscritos en los Registros de bodegas de Zona de Producción y de Crianza y Almacenado, que comercialicen vinos aptos para su posterior envejecimiento en las bodegas de Crianza y Expedición. A su vez este Censo se subdivide en:

Subcenso C1: Constituido por personas titulares inscritas en los Registros que comercialicen 2.500 hl o más de vino.

Subcenso C2: Constituido por personas titulares inscritas en los Registros que comercialicen menos de 2.500 hl de vino.

Censo D: Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros del Consejo Regulador, que comercialicen vinos embotellados protegidos por la Denominación de Origen «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Censo E: Constituido por las personas titulares de bodegas inscritas en los registros de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre de Jerez».

3. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador que a su vez sean socios de SCA o SAT.

Censo B: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador no incluidos en el Censo A, que a su vez se subdivide en:

Subcenso B1: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador, ubicados en la Subzona Superior.

Subcenso B2: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador, no incluidos en el Subcenso B1.

- Sector Elaborador-Comercializador:

Censo C: Constituido por las personas titulares inscritas en los Registros de bodegas de elaboración y de bodegas de envejecimiento, crianza y almacenado del Consejo Regulador.

Censo D: Constituido por las personas titulares inscritas en los Registros de bodegas de expedición y de exportadores del Consejo Regulador.

4. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador que a su vez sean socios de SCA o SAT, el cual a su vez se subdivide en:

Subcenso A1: titulares viticultores cooperativistas vino.

Subcenso A2: titulares viticultores cooperativistas para pasas.

Censo B: Constituido por las personas titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador y no incluidas en el Censo A, el cual a su vez se subdivide en:

Subcenso B1: titulares viticultores vino.

Subcenso B2: titulares viticultores Serranía de Ronda.

Subcenso B3: titulares viticultores pasas.

- Sector Elaborador-Comercializador:

Censo C: Constituido por personas titulares de bodegas inscritas en los Registros del Consejo Regulador que comercialicen productos embotellados con Denominación de Origen, el cual a su vez se subdivide en:

Subcenso C1: titulares de bodegas vino.

Subcenso C2: titulares de bodegas vino Serranía de Ronda.

Censo D: Constituido por personas titulares inscritas en el Registro de empresas envasadoras y comercializadoras de pasas.

5. Los censos electorales que deberán elaborar los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Priego de Córdoba», «Montoro-Adamuz» y «Antequera», serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por personas titulares de olivar inscritos en el Registro de Olivares del Consejo Regulador.

- Sector Elaborador:

Censo C: Constituido por personas titulares de almazaras inscritas en el Registro del Consejo Regulador.

Censo D: Constituido por personas titulares de empresas envasadoras y comercializadoras inscritas en los Registros del Consejo Regulador.

6. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena», serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por personas titulares de olivar inscritos en el Registro de Olivares del Consejo Regulador.

- Sector Elaborador:

Censo C: Constituido por personas titulares de almazaras inscritas en el Registro del Consejo Regulador, el cual a su vez se subdivide en:

Subcenso C1: titulares de cooperativas o SAT.

Subcenso C2: titulares de entidades no asociativas.

Censo D: Constituido por personas titulares de empresas envasadoras y comercializadoras inscritas en los Registros del Consejo Regulador el cual a su vez se subdivide en:

Subcenso D1: titulares de cooperativas o SAT.

Subcenso D2: titulares de entidades no asociativas.

7. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Montes de Granada», «Poniente de Granada» y «Aceite de Lucena», serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A: Constituido por personas titulares de olivar inscritos en el Registro de Plantaciones de olivar del Consejo Regulador miembros de Cooperativas o SATs.

Censo B: Constituido por personas titulares de olivar inscritos en el Registro de Plantaciones de olivar del Consejo Regulador no miembros de entidades asociativas.

- Sector Elaborador:

Censo C: Constituido por personas titulares de almazaras inscritas en el Registro del Consejo Regulador.

Censo D: Constituido por personas titulares de empresas envasadoras y comercializadoras inscritas en los Registros del Consejo Regulador.

8. Los censos electorales que deberán elaborar los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Sierra de Cazorla», «Sierra de Segura», «Sierra Mágina», «Sierra de Cádiz» y «Estepa» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por personas titulares de olivar inscrito en el Registro de Olivares del Consejo Regulador.

- Sector Elaborador:

Censo C/D: Constituido por personas titulares de almazaras y de plantas envasadoras, almacenes y comercializadoras inscritas en los Registros del Consejo Regulador.

9. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Espárragos de Huétor-Tájar» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Plantaciones y en el Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y semillero.

- Sector Elaborador:

Censo C: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Comercializadores en Fresco.

Censo D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Industrias Conserveras.

10. El censo electoral que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Brandy de Jerez» será el siguiente:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento del Consejo Regulador.

11. El censo electoral que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez» será el siguiente:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en los registros de saladeros-secaderos y secaderos.

12. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por las personas inscritas en los registros de explotaciones ganaderas y fincas para montanera.

- Sector Elaborador:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en los registros de mataderos, salas de despiece, secaderos y bodegas.

13. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» serán los siguientes:

- Sector productor:

Censo A/B: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Productores.

- Sector Elaborador- comercializador:

Censo C: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Almacenes.

Censo D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Alhóndigas.

14. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada» serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por las personas inscritas en el Registro de explotaciones y productores apícolas.

- Sector Elaborador-comercializador:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de industrias de envasado.

15. El censo electoral que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Alfajor de Medina Sidonia» y el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa» será el siguiente:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Industrias de elaboración.

16. El censo electoral que deberá elaborar el Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Caballa de Andalucía» y «Melva de Andalucía» será:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Industrias Conserveras.

17. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate la Cañada-Níjar», serán los siguientes:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por las personas inscritas en el Registro de explotaciones.

- Sector Elaborador-comercializador:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de Centrales Hortofrutícolas.

18. Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga» serán:

- Sector Productor:

Censo A/B: Constituido por las personas inscritas en el Registro de olivares.

- Sector Elaborador-comercializador:

Censo C/D: Constituido por las personas inscritas en el Registro de industrias de aderezo y plantas envasadoras-comercializadoras.

Artículo 9. Vocalías.

El número de vocalías que corresponde elegir a cada uno de los censos y subcensos se fija en el Anexo I para cada Consejo Regulador, teniendo en cuenta sus características particulares.

Artículo 10. Derecho electoral activo y pasivo.

1. Para figurar en los censos electorales será requisito imprescindible estar inscrito en el registro correspondiente del Consejo Regulador con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, no estar inhabilitado en el uso de los derechos civiles, y no haber sido sancionado, por resolución firme, con la suspensión de la inscripción en el registro correspondiente.

2. Tienen la consideración de personas electoras, en las elecciones a vocalías de los Consejos Reguladores, las personas naturales o jurídicas que, cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en los respectivos Reglamentos de la Denominación, figuren inscritas en los registros correspondientes.

3. Para ser persona electora en nombre propio o en representación de personas jurídicas se exigirán los requisitos de edad y capacidad fijados en la vigente legislación electoral general. Las personas titulares inscritas que sean personas físicas ejercerán su derecho electoral activo personalmente, sin embargo, las personas menores de edad o incapacitadas ejercerán dicho derecho por medio de las personas que tengan atribuida su representación.

4. Las personas jurídicas ejercerán su derecho electoral mediante representante con poder suficiente en vigor.

5. Podrán ser elegibles como vocales de los Consejos Reguladores, quienes además de ostentar la condición de persona electora en el censo o subcenso a cuya representación opta, cumplan las condiciones y requisitos que establezcan sus respectivos Reglamentos, al día de finalización del plazo de presentación de las candidaturas, así como:

a) No hallarse al descubierto en el pago de cuotas o servicios al Consejo Regulador.

b) No encontrarse incurso en causa de inelegibilidad, de acuerdo con la normativa electoral vigente.

6. Si el titular inscrito fuera una persona jurídica, el candidato a vocal será el propio titular inscrito que, de resultar elegido, estará representada en el Consejo Regulador por una persona física que acreditará fehacientemente su representación.

Artículo 11. Elaboración de censos.

Los censos se cumplimentarán por el Consejo Regulador en impresos según modelo fijado en el Anexo II, debiendo figurar en los mismos las personas titulares por orden alfabético, y se remitirán a la Junta Electoral de la Denominación en el plazo de dieciséis días desde el inicio del proceso electoral.

Artículo 12. Admisión y exposición de censos.

1. La Junta Electoral de cada Denominación, una vez recibidos del Consejo Regulador los censos correspondientes en número de ejemplares necesarios para su exposición, y pre-

vías las comprobaciones que estime oportunas, diligenciará, con las firmas de la persona titular de la Secretaría de la Junta y el conforme de la Presidencia de la misma, todos los censos y ordenará su exposición durante siete días en los lugares que se citan: Consejo Regulador, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y Ayuntamientos de los municipios de las Denominaciones. Los censos expuestos en los Consejos Reguladores y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca comprenderán la totalidad de la Denominación, y en los Ayuntamientos, los de su respectiva circunscripción.

2. La remisión de los censos provisionales a los lugares de exposición citados, por parte de las Juntas Electorales de las Denominaciones, deberá realizarse mediante escrito de la persona titular de la Secretaría, según modelo que figura en el Anexo III.

3. Las personas interesadas podrán presentar recursos sobre el contenido de los censos, en el plazo de tres días desde la finalización de su exposición, ante la Junta Electoral de la Denominación, que lo resolverá en igual plazo.

4. Contra la Resolución de las Juntas Electorales de las Denominaciones, en relación con los listados de personas electoras, cabrá recurso ante la Junta Electoral Central en el plazo de cinco días, la cual resolverá en los tres días siguientes.

5. Transcurridos los plazos anteriores y resueltos los recursos presentados la Junta Electoral Central dispondrá la publicación de los censos definitivos, en los mismos lugares en los que se publicaron los censos provisionales.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

CAPÍTULO I

Presentación de candidaturas a vocalías de los Consejos Reguladores. Forma de proclamación de las mismas

Artículo 13. Formulación de las candidaturas.

Las candidaturas a las vocalías de los Consejos Reguladores se formularán mediante listas cerradas de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10.

Artículo 14. Propuesta de candidaturas.

1. Las candidaturas a vocalías por el sector productor de los Consejos Reguladores, en representación de las personas agricultoras o productoras asociadas en sociedades cooperativas agrarias o en sociedades agrarias de transformación (Censos A), podrán ser propuestas por dichas entidades.

2. Las candidaturas a vocalías por el sector productor de los Consejos Reguladores, en representación de las personas agricultoras o productoras no asociadas en sociedades cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (Censos B), podrán ser propuestas por las Organizaciones Profesionales Agrarias o por las personas candidatas que se presenten como independientes, debiendo ser avaladas, en este último caso, por el diez por ciento, al menos, del total del censo de personas electoras y hacer constar su identificación al objeto de su comprobación con el censo.

En aquellas denominaciones en las que su Reglamento contemple un censo único para el sector productor, sin distinguir entre asociados o no asociados, podrán proponer candidaturas, además de las citadas entidades, las Organizaciones Profesionales Agrarias y, en su caso, las personas independientes.

3. Las candidaturas a vocalías en representación del sector elaborador o comercializador podrán ser propuestas por las Asociaciones empresariales del sector o por las personas candidatas que se presenten como independientes, debiendo ser avaladas, en este último caso, por el diez por ciento, al me-

nos, del total del censo de personas electoras y hacer constar su identificación al objeto de su comprobación con el censo.

4. A fin de garantizar la paridad en la representación de los sectores productor y elaborador o comercializador, en el seno del Consejo Regulador, en aquellas Denominaciones en que existan ambos sectores, deberá tenerse en cuenta que:

a) Las personas candidatas representantes de los productores y elaboradores o comercializadores deberán estar vinculadas, al sector que pretenden representar.

b) La persona natural o jurídica, inscrita en varios registros, no podrá formar parte en más de una candidatura, ni directamente ni a través de sociedades o firmas filiales o socios de la misma.

c) Las organizaciones profesionales agrarias y las asociaciones empresariales representativas de intereses de productores y elaboradores o comercializadores sólo podrán proponer candidaturas por el censo, o subcensos, que corresponda a un sólo sector.

5. Ninguna sociedad cooperativa agraria, sociedad agraria de transformación, organización profesional agraria o asociación empresarial podrá presentar más de una lista para el mismo censo o subcenso.

6. Ninguna candidatura podrá contar con más número de personas candidatas que el de vocalías a elegir, sin perjuicio de las personas suplentes.

7. En la presentación de las candidaturas no podrán utilizarse símbolos o identificaciones ajenos a las mismas.

Artículo 15. Presentación de candidaturas.

1. Ninguna Organización Profesional Agraria, Asociación Empresarial, SCA o SAT, integrada en otra de superior ámbito, podrá presentar candidatura propia si lo hace la de mayor ámbito. Las listas que presenten deberán ir suscritas por quienes ostenten su representación, de acuerdo con sus Estatutos.

2. Las candidaturas independientes serán presentadas por las personas promotoras. La identidad de las personas firmantes, en el supuesto de presentación por las personas electoras, se acreditará ante las Juntas Electorales de las Denominaciones, que comprobarán si las propuestas y personas adheridas figuran en el censo correspondiente.

3. Las candidaturas se presentarán mediante solicitud de proclamación ante cada Junta Electoral de la Denominación correspondiente en el plazo de cuatro días, contados a partir de la exposición de los censos definitivos.

4. Las listas se presentarán expresando claramente los datos siguientes:

a) La denominación de las entidades, organizaciones, asociaciones o personas proponentes.

b) El nombre y apellidos de las personas candidatas y suplentes incluidas en ellas.

c) El orden de colocación de las personas candidatas y suplentes dentro de cada lista.

Artículo 16. Documentación y otros requisitos.

1. La persona titular de la Secretaría de cada Junta Electoral de la Denominación correspondiente, extenderá diligencia, haciendo constar la fecha y hora de presentación, y expedirá recibo de la misma, si le fuera solicitada. A cada lista se asignará un número de orden consecutivo por el orden de presentación.

2. Las listas deberán presentarse acompañadas de declaraciones de aceptación de las candidaturas suscritas por las personas candidatas, que deberán reunir las condiciones de elegibilidad.

3. Será requisito indispensable para la admisión de las candidaturas por las Juntas Electorales de las Denominaciones el nombramiento para cada lista de una persona representante con domicilio en la capital de la provincia o sede donde radique el Consejo Regulador, que será la encargada de todas las gestiones de la respectiva candidatura ante la Junta,

así como la llamada a recibir todas las notificaciones que ésta haya de practicar.

4. El domicilio social de la persona representante, que podrá ser o no candidata, se hará constar ante la Secretaría de cada Junta en el momento de la presentación de la lista.

Artículo 17. Proclamación de las candidaturas.

1. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas y pasados tres días, serán proclamadas provisionalmente, salvo causa de inelegibilidad o no inclusión en el censo, circunstancias que denunciadas o apreciadas por la Junta Electoral de las Denominaciones supondrán su exclusión.

2. Las bajas de personas candidatas que se produzcan después de la proclamación, se entenderán cubiertas por las sucesivas en la lista y, en su caso, por las suplentes.

Artículo 18. Exposición de las candidaturas.

Una vez proclamadas las distintas candidaturas, las Juntas Electorales de las Denominaciones acordarán su exposición en los lugares establecidos en el artículo 12.1 para la exhibición de los censos.

Artículo 19. Reclamaciones a la proclamación de candidaturas.

1. Realizada la proclamación y exposición de las candidaturas, dentro de los tres días siguientes a la proclamación podrán presentarse reclamaciones a la misma ante las Juntas Electorales de las Denominaciones, que deberán resolver en los dos días siguientes. Contra el acuerdo de las Juntas Electorales de las Denominaciones cabe recurso ante la Junta Electoral Central en el plazo de cinco días, teniendo dicha Junta tres días para resolver.

2. Transcurridos los plazos de los recursos, la Junta Electoral Central proclamará definitivamente las candidaturas.

CAPÍTULO II

Constitución de Mesas Electorales, votación y escrutinio

Sección 1.ª Mesas Electorales

Artículo 20. Composición.

1. Se constituirán Mesas Electorales encargadas de presidir la votación, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio. Cada Mesa Electoral estará formada por la Presidencia y dos personas adjuntas, designadas por la Junta Electoral de las Denominaciones correspondientes, mediante sorteo entre las personas electoras. Se designarán dos personas suplentes, tanto para la Presidencia como para las personas adjuntas, por el mismo procedimiento.

2. Las personas promotoras de las candidaturas podrán designar ante la Junta Electoral de las Denominaciones, personas Interventoras para que presencien las votaciones y el escrutinio, formando parte de las Mesas Electorales. Éstas deberán estar incluidas en el censo electoral de la Mesa correspondiente y no ser personas candidatas, salvo en los casos en que fueran todas las personas censadas, hechos ambos que comprobará la Junta Electoral de las Denominaciones.

3. Las personas candidatas a vocalías no podrán formar parte de ninguna Mesa Electoral.

Artículo 21. Miembros.

1. La condición de miembro de una Mesa Electoral tiene carácter obligatorio. Una vez realizada la designación, dos días después de la exposición de los censos definitivos, será comunicada a las personas interesadas para que en el plazo de cuatro días puedan alegar excusa, documentalmente justificada, que impida su aceptación. Las Juntas Electorales de las Denominaciones resolverán sobre la misma sin ulterior recurso, en el plazo de dos días.

2. Si la causa impeditiva sobreviniera después, el aviso se realizará de inmediato y siempre antes de la hora de constitución de la Mesa Electoral. En estos casos, la Junta Electoral de la Denominación resolverá igualmente de inmediato.

3. Si las personas componentes de la Mesa, necesarias para su constitución, no comparecieran, quien de ellas lo haga lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral de las Denominaciones correspondientes, que podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

Artículo 22. Mesas Electorales.

El número de Mesas Electorales, su ubicación y locales será fijado por las Juntas Electorales de las Denominaciones, atendiendo a que todas las personas electoras dispongan de las mayores facilidades posibles para ejercitar el voto.

Artículo 23. Constitución.

1. La Presidencia y las personas adjuntas de cada Mesa Electoral, así como las personas suplentes, se reunirán a las ocho horas del día de la votación en el local designado para la misma.

2. Si la Presidencia no acudiese le sustituirá su suplente. Si tampoco acudiere ésta, la primera persona adjunta y la segunda adjunta, por este orden. Las personas adjuntas que ocuparan la presidencia o que no acudieran serán sustituidas por sus suplentes.

3. En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia de la Presidencia y dos personas Adjuntas. A las ocho y media horas la Presidencia extenderá el acta de constitución de la Mesa firmada por él, las personas Adjuntas e Interventoras, si los hubiera.

4. En el acta se expresará necesariamente con qué personas queda constituida la Mesa en concepto de miembros de la misma y la relación nominal de las personas Interventoras, si las hubiere, con indicación de la candidatura que representan.

5. Asimismo, se hará constar cualquier incidente que afecte al orden de los locales y el nombre y apellidos de quienes lo hubieran provocado.

6. La Presidencia de la Mesa tendrá dentro del local autoridad plena para conservar el orden y asegurar la libertad de las personas electoras y mantener la observancia de la legalidad vigente.

Artículo 24. Documentación a cumplimentar.

1. La documentación a cumplimentar por las respectivas Mesas Electorales y remitir a la Junta Electoral correspondiente de las Denominaciones es la siguiente:

- Acta de constitución de la Mesa.
- Relación de las personas interventoras.
- Acta de escrutinio.

La remisión de estos documentos se realizará en sobre cerrado.

2. Cada Mesa Electoral expedirá certificaciones del acta de escrutinio a demanda de las personas representantes de las listas, miembros de las candidaturas o de las personas interventoras de la Mesa.

Artículo 25. Papeletas electorales.

1. Las papeletas serán facilitadas por las Juntas Electorales de las Denominaciones a las Mesas Electorales correspondientes contra recibo firmado por la Presidencia.

2. En cada Mesa Electoral deberá haber una urna para cada censo o subcenso de votantes, que en su caso corresponda, de los determinados en el artículo 8.

3. El formato de las papeletas así como las características serán las que se indican en el Anexo IV. En ningún caso, las papeletas recibidas por la Presidencia de una Mesa podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores correspondientes a cada Mesa Electoral.

Sección 2.ª Votación

Artículo 26. Desarrollo de la votación.

1. Extendida el acta de constitución de la Mesa, la votación se iniciará a las nueve horas y continuará, sin interrupción, hasta las veinte horas del día señalado al efecto.

2. Sólo por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o suspenderse, una vez comenzado, el acto de votación, siempre bajo la responsabilidad de la Presidencia de la Mesa, quien resolverá al respecto en escrito razonado, enviándolo el mismo día de la votación inmediatamente después de extenderlo, ya sea en mano o por correo certificado, a la Junta Electoral de la Denominación correspondiente para que ésta pueda comprobar la certeza de los motivos y declare o exija las responsabilidades a que hubiera lugar. Una copia del escrito quedará en poder de la Presidencia de la Mesa.

3. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos ni se procederá a su escrutinio, ordenando la Presidencia la destrucción de las papeletas depositadas en las urnas, consignando este extremo en el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 27. Acreditación de personas electoras.

1. El derecho a votar se acreditará por la inscripción de la persona electora en las listas certificadas del censo y por demostración de su identidad mediante documento acreditativo.

2. Los representantes legales de las personas jurídicas inscritas en los correspondientes censos electorales acreditarán su representación ante la persona titular de la Secretaría de la Junta Electoral de la Denominación correspondiente a su censo.

3. La documentación fehaciente acreditativa de la representación habrá de ser presentada para su bastanteo hasta el día anterior a la votación. Cuando por circunstancias excepcionales no hubiera podido ser presentada con anterioridad, podrá ser bastanteada en el acto de la votación.

4. La persona titular de la Secretaría expedirá un documento acreditativo de la suficiencia de la representación que habrá de ser presentado en el acto de la votación.

Artículo 28. Ejercicio del voto.

1. La votación será personal y secreta, anunciando la Presidencia su inicio con las palabras «Empieza la votación». Las personas electoras se acercarán una a una a la Mesa manifestando su nombre y apellidos. Después de examinar las personas adjuntas e interventoras las listas del censo electoral, y comprobar que en ellas figura el nombre de la persona votante, así como su identidad, y anotar que se presentó a votar, la persona electora entregará en propia mano a la Presidencia un sobre conteniendo la papeleta o papeletas correspondientes. La Presidencia, a la vista del público y tras pronunciar el nombre de la persona electora añadiendo «Vota», depositará en la urna la papeleta mencionada.

2. En el caso de que el Reglamento de una denominación de calidad establezca el voto en proporción a la superficie o volumen de producto, corresponderá al Consejo Regulador y a la Junta Electoral de la Denominación, en el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para su instrumentación y su ejercicio.

Artículo 29. Cierre de la Mesa Electoral.

1. A las veinte horas, la Presidencia anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local.

2. Preguntará si alguna de las personas electoras presentes no ha votado todavía, y se admitirán los votos de las que se encuentren dentro del local.

3. A continuación votarán los miembros de la Mesa y personas Interventoras, si las hubiere, y se firmarán las actas por todos.

Artículo 30. Prohibición de propaganda.

Ni en los locales electorales ni en sus inmediaciones podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna.

Sección 3.ª Escrutinio

Artículo 31. Escrutinio.

1. Terminada la votación, la Presidencia de la Mesa declarará cerrada la misma y comenzará el escrutinio, extrayendo una a una las papeletas de la urna, leyendo en voz alta el nombre de las candidaturas votadas y, en su caso, el número de votos que se le otorgan. La Presidencia pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída, a las personas adjuntas e Interventoras, y al final se confrontará el número total de papeletas con el de personas votantes anotadas.

2. Se considerarán como votos nulos los siguientes:

a) El voto emitido en papeleta no oficial.

b) Los que por cualquier causa no pudieran determinar inequívocamente la candidatura señalada.

3. Tendrán la consideración de voto en blanco las papeletas que no expresen indicación en favor de ninguna de las candidaturas.

Artículo 32. Resultado de la votación y acta de escrutinio.

1. Una vez realizado el recuento de votos, según las operaciones anteriores, la Presidencia preguntará si hay alguna propuesta que hacer contra el escrutinio. Si no se hicieran, o después de resueltas, por la mayoría de la Mesa, las presentadas, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de personas votantes, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidatura.

2. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de las personas asistentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o hubiesen sido objeto de reclamación, las cuales se unirán al acta una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

3. Concluidas las operaciones, la Presidencia, las personas adjuntas e interventoras de la Mesa, si las hubiera, firmarán el acta de la sesión, en la que expresarán detalladamente el número de personas electoras según las listas del censo electoral, el de personas electoras que hubieran votado, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidatura proclamada, consignando sumariamente las reclamaciones o protestas formuladas, las resoluciones dadas por la Mesa y las incidencias, si las hubiera, con indicación de los nombres y apellidos de los que las produjeron, todo ello conforme al modelo de acta de escrutinio del Anexo V.

Artículo 33. Certificación de los resultados.

Acto seguido se extenderá certificación de los resultados y se fijará en lugar visible del local en que se hubiere realizado la votación, remitiendo el acta original del escrutinio a la Junta Electoral de las Denominaciones correspondientes, junto con el acta de constitución de la sesión y las papeletas nulas o que hubiesen sido objeto de reclamación.

CAPÍTULO III

Proclamación de Vocalías Electas Titulares y Suplentes y procedimiento de votación de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Regulador

Sección 1.ª Proclamación de Vocalías Electas Titulares y Suplentes

Artículo 34. Asignación de Vocalías.

1. El sistema electoral será el de representación proporcional y método del resto mayor.

2. Recibidas las actas de elección de todas y cada una de las Mesas Electorales, cada Junta Electoral de la Denominación procederá a la asignación de puestos de elección, vocalías de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se divide el número total de votos válidos obtenidos por el conjunto de las candidaturas, por el número de vocalías a cubrir en cada censo o subcenso, resultando un cociente (k) que representará el número de votos necesarios para la obtención de una vocalía.

b) Se divide el número de votos válidos obtenidos por cada candidatura por el cociente (k), representando su cifra entera el número inicial de vocalías a asignar a cada candidatura.

c) Los restos resultantes del cociente anterior, ordenados de mayor a menor, servirán para atribuir a las distintas candidaturas las vocalías no asignadas mediante la operación anterior, en función de los cocientes mayores, hasta asignar el número total de vocalías a elegir.

3. En caso de empate la asignación de la vocalía se realizará por sorteo.

4. Si se produjera la baja de una persona elegida para ocupar una vocalía, ésta será atribuida a la siguiente o, en su caso, a la suplente, de la misma lista a que corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Artículo 35. Proclamación de Vocalías electas y mandato.

1. Cada Junta Electoral de las Denominaciones, una vez finalizada la asignación de puestos y a los tres días de la celebración de las votaciones, procederá a proclamar, de manera provisional, a través de la Presidencia, las vocalías electas del Consejo Regulador de la Denominación respectiva. Su mandato será de cuatro años.

2. Contra el acuerdo de las Juntas Electorales de cada Denominación, de proclamación de vocalías electas del Consejo Regulador de la Denominación respectiva, cabrá recurso ante la Junta Electoral Central en el plazo de cuatro días, que lo resolverá en igual plazo, desde la presentación del recurso.

3. En los dos días siguientes la Junta Electoral de Denominación remitirá las oportunas credenciales a las vocalías electas.

Sección 2.ª Procedimiento de votación de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Regulador

Artículo 36. Elección de la Presidencia y Vicepresidencia.

1. El decimoquinto día, contado desde el día siguiente al de la votación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, cesando las anteriores personas titulares de las vocalías, la Presidencia y la Vicepresidencia, y tomando posesión las nuevas vocalías.

2. A continuación, y en la misma sesión el Consejo procederá a la elección o propuesta de la Presidencia y Vicepresidencia, según el Reglamento de cada Consejo Regulador, y lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Pesca para su designación, haciendo constar los votos obtenidos por las personas candidatas.

3. Contra este acuerdo del Consejo Regulador cabrá recurso ante la Junta Electoral Central en el plazo de cuatro días. La Junta Electoral Central resolverá en el mismo plazo.

Disposición adicional primera. Aplicación supletoria.

Las dudas que surjan en la aplicación e interpretación de la presente Orden se resolverán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Disposición adicional segunda. Baja de Vocalías electas.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en los Reglamentos de las respectivas denominaciones de calidad, si durante los cuatro años de vigencia del mandato de las vocalías electas, las personas elegidas en la forma que se indica en la presente Orden dejaran de estar vinculadas a los sectores que representan, o a la Organización que los propuso como candidatos, y en su caso, a petición de ésta, causarán baja como vocales y serán sustituidos por los siguientes o, en su caso, por los suplentes, atendiendo a su orden de colocación.

Disposición adicional tercera. Falta de asignación de Vocalía.

Cuando a un censo electoral concreto no se le haya asignado ninguna vocalía por su escasa representación dentro del sector, dicho censo pasará a integrarse en el censo complementario de su sector, ya sea éste de personas productoras o elaboradoras, y sus componentes podrán ser también elegibles.

Disposición adicional cuarta. Candidatura única.

1. Una vez firmes las candidaturas y, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formulado, en el supuesto de que no se presentase más que una, las personas candidatas del censo o subcenso correspondiente quedarán automáticamente elegidas sin necesidad de votación.

2. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de tres días, a proclamar las personas vocales electas del Consejo Regulador de la Denominación.

3. Proclamadas las vocalías, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, en la fecha y conforme a lo previsto en el artículo 36.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

**ANEXO I
COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES. NÚMERO DE VOCALÍAS PARA CADA CENSO ELECTORAL**

Denominaciones de Calidad	Sector Productor					Sector elaborador/comercializador				
	Censo A		Censo B		Censo A/B	Censo C		Censo D	Censo E	
D.O. "Condado de Huelva" y D.O.P. "Vinagre del Condado de Huelva".						5	4		1	
D.O. "Jerez-Xéres-Sherry", "Manzanilla Sanlúcar de Barrameda" y D.O.P. "Vinagre de Jerez".	4		Subcenso B1	Subcenso B2			Subcenso C1	Subcenso C2	1	1
			1	5			7	1		
D.O. "Montilla-Moriles"	3		Subcenso B1	Subcenso B2			Censo C		Censo D	
			1	2			1		5	
D.O. "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga".	Subcenso A1	Subcenso A2	Subcenso B1	Subcenso B2	Subcenso B3		Subcenso C1	Subcenso C2		
	4	1	2	1	2		6	1	3	

Denominaciones de Calidad	Sector Productor			Sector elaborador/envasador/comercializador				
	CENSO A	CENSO B	CENSO A/B	CENSO C		CENSO D		CENSO C/D
D.O. "BAENA"	7			Subcenso C1	Subcenso C2	Subcenso D1	Subcenso D2	
				3	1	1	2	
D.O. "MONTES DE GRANADA".	4	1		3		2		
D.O. "PONIENTE DE GRANADA".	6	2		4		4		
D.O. "PRIEGO DE CÓRDOBA"			5	3		2		
D.O. "SIERRA DE CAZORLA"			4					4
D.O. "SIERRA DE SEGURA".			6					6
D.O. "SIERRA MÁGICA"			6					6
D.O. "SIERRA DE CÁDIZ".			5					5
D.O."ESTEPA"			10					10
D.O.P. "MONTORO-ADAMUZ"			5	4		1		
D.O.P. "ANTEQUERA"			5	4		1		
D.O.P. "LUCENA"	5	1		3		3		

Denominaciones de Calidad	Sector Productor			Sector elaborador/envasador/comercializador		
	CENSO A	CENSO B	CENSO A/B	CENSO C	CENSO D	CENSO C/D
D. ESPECIFICA "ESPÁRRAGOS HUÉTOR-TAJAR"			2	1	1	
D.O. "CHIRIMOYA DE LA COSTA TRÓPICAL GRANADA-MÁLAGA"			5	4	1	
D. O "MIEL DE GRANADA"			3			3
D.O. "LOS PEDROCHES"			4			4
INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "TOMATE LA CAÑADA-NÍJAR"			3			3
DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA"			5			5

Denominaciones de Calidad	ELABORADORES		
	CENSO C	CENSO D	CENSO C/D
D. ESPECIFICA "BRANDY DE JEREZ"			9
D. ESPECIFICA "JAMÓN DE TREVELEZ"			6
DD. EE. "CABALLA DE ANDALUCIA " Y "MELVA DE ANDALUCIA"			4
D. ESPECÍFICA "ALFAJOR DE MEDINA SIDONIA"			2
INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "MANTECADOS DE ESTEPA"			4

**ANEXO II
MODELO DE IMPRESO PARA PRESENTACIÓN DE LOS CENSOS**

Consejo Regulator de la Denominación _____

Zona o subzona _____

Hoja número _____ Municipio _____

ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR

CENSO _____ SUBCENSO _____

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR O ENTIDAD Y DNI O CIF	DOMICILIO	SECCIÓN ELECTORAL	OBSERVACIONES

En las hojas siguientes no es preciso la cabecera de la hoja número 1

En la última hoja se incluirá:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente "Censo provisional" de personas titulares de

.....

.....compuesto porcensadas, estuvo

expuesto al público en los locales depara oír reclamaciones durante los días.....a,

ambos inclusive,

.....a de de 2010

LA SECRETARÍA

Fdo.....

ANEXO III
Modelo de escrito de remisión de los Censos Provisionales para su exposición.

Elecciones para la renovación o elección de Vocalías de representación del sector
..... del Consejo Regulador
de la Denominación.....

Asunto: Remisión censos provisionales

Adjunto remito a un ejemplar de los censos provisionales de
personas electoras inscritas en los Registros del Consejo Regulador de la Denominación
..... para su exposición pública en los locales de esta Entidad durante los
días a, a tenor de lo establecido en la normativa electoral vigente.

La Secretaría de la Junta Electoral de la Denominación

Fdo.....

ANEXO IV
MODELO DE PAPELETA OFICIAL

ELECCIONES A VOCALES DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN

.....

CENSO..... SUBCENSO.....

Doy mi voto a la candidatura presentada por:.....
(Organización, Asociación, S.C.A., S.A.T. o candidatura independiente)

TITULARES

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....
- 9.....
- 10.....

SUPLENTES

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

**ANEXO V
MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO**

Las personas que suscriben, la Presidencia y personas adjuntas (y personas interventoras si las hubiera), que componen la Mesa Electoral número de la localidadde las elecciones a vocalías del Consejo Regulador de la Denominación

CERTIFICAN: Que escrutadas las papeletas de la votación verificadas en el día de hoy, en esta Mesa Electoral, el resultado de la misma es el siguiente:

- Personas Electoras.....
- Personas Electoras que votaron.....
- Papeletas válidas.....
- Papeletas nulas.....
- Papeletas en blanco.....

Los votos válidos se distribuyeron en la siguiente forma:

Candidatura	En letra	En número

Y para que conste, se firma la presente en, ade..... de 2010

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Miriam Álvarez Corral.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de febrero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña Miriam Álvarez Corral, con DNI núm. 24271472D, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Geometría, Topología y Química Orgánica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de mayo de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaria General Técnica por Orden de 6 de agosto de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 19 de agosto), se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación, vacantes, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Secretaria General Técnica y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Goberna-

ción y Justicia sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANEXO I

O R D E N	CENTRO DESTINO		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS. DESEMPEÑO			
	DENOMINACIÓN DEL PTO..		ÁREA FUNCIONAL							C. ESPECÍFICO						
	CÓDIGO	N.º	AD	TIP. ADM	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP	PTS/A	EXP.	CAR. SINGUL.	FRM.	LOCAL.		
1	U.T.D.G. JUSTICIA JUVENIL	SV. MEDIDAS MEDIO A. Y REINS. (CÓD.9107810)	1	F		A1	A11	ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX- 21.024,00	3			SEVILLA		
2	U.T.D.G. ENTID.Y COOP. CON LA JUSTICIA	GBTE. RELACIONES INSTITUC. (CÓD.9668810)	1	F		A1	A11	ADMÓN. PÚBLICA	27	XXXX- 18,924,60	3			SEVILLA		
3	U.T.D.G. ENTID. Y COOP. CON LA JUSTICIA	SV. PROTEC. FUND. ANDA. (CÓD.11498210)	1	F		A1	A11	LEG. REG. JURÍDICO ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX- 21.024,00	3			SEVILLA		

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

RESUELVE

Declarar desierto el puesto de libre designación, Secretario/a Director General, código 142210, adscrito a la Dirección General de Relaciones Financieras CC.LL. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha de 23 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 5, de 11 de enero de 2010), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro destino y localidad: Dirección General de Relaciones Financieras CC.LL.-Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 142210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.746,88 €.

Cuerpo: P-C1.

Experiencia: 1 año.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador (2080) del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base novena 2, de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Restaurador (2080) del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre de 2007), este Instituto Andaluz de Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar la lista provisional de aspirantes seleccionados en la categoría profesional de Restauradores, que consta en Anexo I.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales.

Tercero. Contra dicha lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

ANEXO I

Lista Provisional de Aprobados



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LISTADO PROVISIONAL DE APROBADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009
PRUEBAS SELECTIVAS DE 16 DE MARZO DE 2009 BOJA Nº 61 DE 30 DE MARZO DE 2009
CONVOCATORIA : RESTAURADOR

TURNO LIBRE

GRUPO / CATEGORÍA: 002 2080 RESTAURADOR

DNI	Apellidos y Nombre	Turno	Punt. Oposición	Punt. Concurso	3.1.1	3.1.2	3.1.3	3.2.1	3.3.1	3.4.1	3.5.1	Puntuación Total	Orden
38837673-B	REPULLO ROLDAN, MARIA DEL CARMEN	L	76,083	53,976	32,000	0,000	0,000	9,600	9,876	0,000	2,500	130,059	2
27290792-G	RIVERA SILVA, MARIA LUISA	L	70,403	15,938	0,000	0,000	0,000	15,000	0,938	0,000	0,000	86,341	5
28853592-T	ROBINA RAMIREZ, MARIA JOSE	L	75,667	19,400	3,500	0,000	10,600	1,050	4,250	0,000	0,000	95,067	4
28708669-T	VIGUERA ROMERO, ROCIO	L	76,847	42,776	20,000	0,000	2,800	10,350	9,626	0,000	0,000	119,623	3
31254960-F	ZAMBRANO VALDIVIA, LUIS CARLOS	L	89,722	44,376	27,000	0,000	0,400	8,100	8,876	0,000	0,000	134,098	1

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador (2060) del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Advertido error en la tramitación de la Lista Definitiva de Aprobados/as de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador (2060), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, convocadas por Orden de 16 de marzo de 2009, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la base novena 2 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador (2060) del Grupo II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, este Instituto Andaluz de Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Dejar temporalmente sin efecto la propuesta de la Comisión de Selección hasta la subsanación del error en la tramitación.

Segundo. Publicar la lista provisional de aspirantes seleccionados en la categoría profesional de Educador, que consta en Anexo I.

Tercero. La lista quedará expuesta al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Cuarto. Contra dicha lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

ANEXO I

Lista Provisional de Aprobados



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LISTADO PROVISIONAL DE APROBADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009
 PRUEBAS SELECTIVAS DE 16 DE MARZO DE 2009 BOJA Nº 61 DE 30 DE MARZO DE 2009
 CONVOCATORIA : EDUCADOR
 TURNO LIBRE

GRUPO / CATEGORÍA : 002 2060 EDUCADOR

DNI	Apellidos y Nombre	Turno	Punt. Oposición	Punt. Concurso	3.1.1	3.1.2	3.1.3	3.2.1	3.3.1	3.4.1	3.5.1	Puntuación Total	Orden
33385484-H	GARCIA RECUERDA, CARMEN MARIA	L	88,889	34,050	21,000	1,250	0,000	7,050	2,250	0,000	2,500	122,939	5
26011913-V	GONZALEZ LOPEZ, MERCEDES	L	61,250	70,000	45,000	0,000	0,000	15,000	10,000	0,000	0,000	131,250	3
25701418-E	MAÑAS SANCHEZ, MARIA JESUS	L	63,160	69,250	45,000	0,000	0,000	15,000	9,250	0,000	0,000	132,410	2
74923084-D	MENA TORRES, MARIA DEL CARMEN	L	72,465	53,000	0,000	28,000	0,000	15,000	10,000	0,000	0,000	125,465	4
52282284-H	RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA ANTONIA	L	69,861	64,688	28,000	17,000	0,000	15,000	4,688	0,000	0,000	134,549	1

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 19 de abril de 2010.- El Director Gerente, Antonio M. Mansilla Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes

puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías profesionales que constituyen la UGC.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.4. Gestión de los recursos humanos y materiales y seguimiento del Presupuesto Operativo de la UGC.

1.3.5. Personalización de la atención, trabajo compartido con el médico de familia y otros profesionales.

1.3.6. Consulta a demanda de enfermería: Propuestas y modelos de trabajo.

1.3.7. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

1.3.8. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

1.3.9. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

1.3.10. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.3.11. Cronograma de actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se

extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Puestos ofertados: ZBS de Jerez:

1. Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica «La Serrana».

Puestos ofertados: ZBS de Chipiona:

2. Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica «Chipiona».

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

3.1.3. Destino: Distrito Jerez-Costa Noroeste.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por

la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Jerez-Costa Noroeste.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y se presentarán en el Registro General del Distrito Jerez-Costa Noroeste, sito C/José Luis Díez, núm. 14, 11403, Jerez de la Frontera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Jerez-Costa Noroeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover

recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo..

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria..

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Distrito Jerez-Costa Noroeste.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea : 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización SSPA, metodología de cuidados de enfermeros, gestión de recursos humanos, planificación-programación actividad asistencial e indicadores de eficiencia.

2. Habilidades: Capacidad de liderazgo, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.

3. Actitudes: Orientación al usuario, orientación a resultados, aprendizaje y mejora continua y trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 19 de abril de 2010.- El Director Gerente, Antonio M. Mansilla Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o

procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Cartera de clientes internos y externos de la Unidad de Gestión Clínica.

- Líneas estratégicas de la Unidad atendiendo al Acuerdo de Gestión Clínica de la Unidad.

- Cartera de Servicios detallada y medidas tendentes a su consecución.

- Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores, estándares y medida tendentes a la consecución de objetivos.

- Objetivos de actividad docente en formación continuada.

- Plan de Calidad de la Unidad de Gestión Clínica, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estrategias para mejorar la calidad asistencial y prácticas clínicas.

- Plan de participación de los miembros de la Unidad de Gestión Clínica en grupos de desarrollo y mejora de procesos asistenciales integrados y en las comisiones técnicas del Distrito e interniveles.

- Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos en relación al presupuesto operativo de la Unidad.

- Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión de la Unidad.

- Líneas estratégicas en materia de investigación.

- Líneas estratégicas en materia de acreditación de profesionales y de la Unidad.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

- Cronograma de actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica. Puestos ofertados: ZBS de Jerez.

1. Director Unidad de Gestión Clínica «San Benito».

Puestos ofertados: ZBS de Rota.

2. Director Unidad de Gestión Clínica «Rota».

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

3.1.3. Destino: Distrito Jerez-Costa Noroeste.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, sito en C/ José Luis Díez, núm. 14, 11403, Jerez de la Frontera, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Jerez-Costa Noroeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la

que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/Avda./Pza.,
Tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Orientación al ciudadano: respeto de los derechos de los pacientes, desarrollo de la cartera de servicios y fomentar la participación ciudadana.

Orientación a la atención sanitaria: promoción de la salud, prevención, atención al individuo, atención a la familia, atención a la comunidad, gestión por procesos asistenciales, coordinación interniveles y orientación a la gestión clínica.

Orientación a resultados: capacidad organizativa, optimización de los recursos y consecución de objetivos fijados.

Orientación a los profesionales: gestión y desarrollo de los profesionales, habilidades de comunicación y liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo, motivación de todo el personal a su cargo y gestión de conflictos.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos de Coordinadores de Dispositivo Asistencial de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los

servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinadores de Dispositivo Asistencial de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008 de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de abril de 2010. El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADORES DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II, de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al dispositivo asistencial.

- Coordinación entre profesionales de su dispositivo, de otros dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.
- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto del dispositivo y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La/s Comisión/es de Selección podrán acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en estas convocatorias los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar

en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: 2 Coordinadores de Dispositivo Asistencial de Salud Mental:

- Unidad de Hospitalización.
- Comunidad Terapéutica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de Salud Mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

- Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de Salud Mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la Prevención de Riesgos Laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se

presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, 29010, Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la/s Comisión/es de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión/es de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos

del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm....., y domicilio en.....
calle/avda./pza.....
tfnos..... correo electrónico..... en posesión del título de..... especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de dispositivo asistencial de (*) del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha BOJA núm..... de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

(*) - La Unidad de Hospitalización de Salud Mental.
- Comunidad terapéutica de Salud Mental.

Sr. Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental

de Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de Atención a la Salud Mental en Andalucía.

Red Sanitaria y de apoyo social para la atención a la Salud Mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: Respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, para la Unidad de Gestión Clínica de Villanueva de Córdoba.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios

del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, para la Unidad de Gestión Clínica de Villanueva de Córdoba del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 2 de marzo de 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión de los recursos humanos y materiales.

- Orientación a los resultados de los objetivos de los Acuerdos de Gestión hacia la eficacia, la efectividad y la eficiencia.

- Estrategias para la mejora de la calidad asistencial y práctica clínica,
- Planificación de la formación y docencia, y evaluación del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
 - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o Aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.3. Destino: ZBS de Villanueva de Córdoba. UGC de Villanueva de Córdoba.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El puesto que se convoca tendrán asignadas las siguientes funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o Aspirantes a Cargos Intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400 de Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección al que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña,
 con DNI núm., y domicilio en
, Calle/Avda./Pza.
, tfnos., correo electrónico, en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, para la Unidad de Gestión Clínica de Villanueva de Córdoba, convocado por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma:

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro

debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

- Oferta de servicios y conocimientos organizativos.

- Promoción de Educación para la Salud, consejo médico, estilos de vida y medidas de protección.

- Capacidad para desarrollar medidas en el ámbito comunitario.

- Comunicación interna.

- Capacidad para la toma de decisiones organizativas y de gestión.

- Visión continuada e integral de los procesos.

- Trabajo en equipo.

- Liderazgo en la Unidad de Gestión Clínica.

- Enfermería basada en la evidencia.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Capacidad docente.

- Aplicación de técnicas básicas de investigación.

- Adecuada utilización de los recursos disponibles.

- Metodología de calidad.

- Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de

los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Manuel Galiana Auchel.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo de atención en todos los procesos asistenciales.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Establecer canales que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de ambos niveles asistenciales.

1.3.4. Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficiencia de los cuidados.

1.3.5. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.6. Gestión del material clínico y su mantenimiento.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: ZBS Sevilla-UGC Mercedes Navarro.
UGC Alamillo.
UGC Virgen de África.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Vigil de Quiñones), C.P. 41012. Distrito Sanitario Sevilla.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), C.P. 41012, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegacio-

nes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña,
 con DNI núm., y domicilio en,
 calle/avda./pza.,
 tfnos., correo electrónico,
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito....., mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- Informática, nivel usuario.
- Cartera de servicios del SSPA.
- Dirección equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Establecimiento planes cuidados.
- Diagnósticos enfermeros.
- Conocimientos básicos de gestión de recursos (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores eficiencia, control del gasto).

Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Gestión del tiempo.
- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes:

- Actitud positiva a seguir normas y líneas pactadas o marcadas.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a los resultados.
- Capacidad de asumir compromisos.
- Respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Genera valor añadido a su trabajo.
- Visión de futuro.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del AGS Campo de Gibraltar

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 4 de mayo de 2010.- La Gerente, Inmaculada Cosano Prieto.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla

deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio como en los dispositivos asistenciales de salud mental.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería UGC Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Unidad Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.3. Dependencia funcional: Director Unidad Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y se presentarán en el Registro General del hospital Punta de Europa de Algeciras, sito en Ctra. Getares, s/n, Algeciras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Punta de Europa de Algeciras.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de

exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Campo de Gibraltar o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de Algeciras (Cádiz).

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm. y domicilio en,
Calle/Avda./Pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del AGS Campo de Gibraltar.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor/a Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Titular o Profesor/a Asociado/a Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por título de enfermero/a especialista en salud mental: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Gestión de cuidados en salud mental.

Metodología enfermera.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
 Trabajo en equipo.
 Orientación a resultados.
 Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
 Actitud de aprendizaje y mejora continua.
 Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
 Humanista y con sensibilidad social.
 Juicio crítico.
 Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.
 Capacidad para tomar decisiones.
 Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
 Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
 Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
 Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
 Visión continuada e integral de los procesos.
 Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
 Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 4 de mayo de 2010. La Gerente, Inmaculada Cosano Prieto.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.
- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.
- Coordinación intersectorial.
- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
 - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

3.1.3. Dependencia Funcional: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Campo de Gibraltar.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos

de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Punta Europa de Algeciras, sito en Ctra. Getares, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del AGS Campo de Gibraltar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del AGS Campo de Gibraltar correspon-

diente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del AGS Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
, Calle/Avda./Pza.
, tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del AGS Campo de Gibraltar, convocado por la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del AGS Campo de Gibraltar

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
Dirección por objetivos.
Flujo de comunicación interniveles.
Motivación y gestión de personas.
Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
Humanista y con sensibilidad social.
Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

1. Entidad encomendante: Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Objeto de la encomienda: «Realización de actividades relativas al proyecto de digitalización de los fondos documentales del archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla».
3. Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
4. Importe: 30.000 euros.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Tabernas (Almería).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 9 de abril de 2010, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Tabernas (Almería) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción del escudo:

- Partido. Primero, de sinople, un castillo de oro, almenado y mazonado de sable; segundo, de oro, tres espigas de sinople, bien organizadas. Al timbre, corona real, cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2, de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010,

de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Tabernas (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, prorrogando la beca de formación en materia de Voluntariado convocada por la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula y convocan, respectivamente, becas de formación para el ejercicio 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, se convocó una beca de formación en materia de voluntariado, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación.

Segundo. Tras el correspondiente proceso de selección, dicha beca fue adjudicada mediante Resolución de 5 de febrero de 2010, del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, tras la renuncia a la beca de la persona que la venía disfrutando, por un periodo de 4 meses, quien la aceptó y se incorporó con fecha de 8 de febrero de 2010.

Tercero. Demostrada la eficacia, dedicación y cualificación profesional de don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, esta Delegación del Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, así como en el punto 3 del Anexo a la Resolución de 6 de febrero de 2009, acuerda iniciar los trámites oportunos para la prórroga por otros doce meses de la citada beca.

VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo la cuantía bruta de la asignación mensual de la misma 1.250 euros, de acuerdo con lo 5 del Anexo de la Resolución de 6 de febrero de 2009.

Tercero. El adjudicatario de la beca continuará su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando la prórroga a partir del día 17 de mayo de 2010.

Cuarto. El becario ha presentado una memoria de las actividades realizadas durante su período de formación en este Centro Directivo, así como escrito de aceptación de la prórroga.

Quinto. Existe dotación presupuestaria suficiente para el abono de la mencionada prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.02.04.482.00.31H.2.

Sexto. El becario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Prorrogar por un período de 12 meses la beca de formación en materia de voluntariado convocada por Resolución de 6 de febrero de 2009, y concedida mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de 5 de febrero de 2010, a don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, por un importe mensual de 1.250 euros, comenzando la prórroga de la beca el 17 de mayo de 2010 y terminando el 16 de mayo de 2011. La asignación mensual experimentará la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo, según establece el artículo 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, una vez publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 13 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario, laboral, docente y personal del SAS, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de marzo y abril de 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de marzo y abril de 2010, relativas a la moda-

lidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Hacienda y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de marzo y abril de 2010.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral,

conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 14 de mayo de 2010.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de mayo de 2010, por la que se dispone la publicación del Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz para el período 2009-2012.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, se dispone la publicación del Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz para el período 2009-2012, aprobado por el Consejo Rector de la citada Agencia el 3 de julio de 2009, que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 5 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

PLAN PLURIANUAL PARA LA EVALUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ (2009-2012)

En el marco del modelo de evaluación EFQM adoptado por esta Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 317/2003, se realiza una planificación basada en procesos con una doble finalidad. Por un lado, la priorización de líneas generales de trabajo por el Consejo Rector y, por otro, posibilitar a la AGAEVE la evaluación de cualquiera de los elementos del Sistema Educativo que a lo largo del cuatrienio se pudiera requerir, dentro del marco de competencias y postestados definidos en sus estatutos.

Este enfoque basado en procesos «es un principio de gestión básico y fundamental para la obtención de resultados», se trata de explicitar lo que la AGAEVE va a hacer para diseñar, gestionar y mejorar sus procesos, para apoyar sus políticas y estrategias y para satisfacer a los diferentes grupos de interés, generando cada vez mayor valor.

I. ENFOQUE

1. Misión y visión de la AGAEVE.

1.1. Misión: Contribuir a la mejora permanente de la calidad del Sistema Educativo Andaluz mediante el fomento de la autoevaluación y evaluación de la función docente, alumnado, centros, planes, programas, servicios educativos y la propia Administración educativa.

1.2. Visión: Hacer una Agencia útil que sirva para mejorar la escuela y el rendimiento escolar del alumnado, genere credibilidad en todos los sectores de la comunidad educativa, contribuya a que la evaluación se convierta en un elemento deseable y necesario para la mejora y ayude a la Administración educativa en la fundamentación de decisiones para la mejora de sus políticas.

2. Objetivos generales del presente plan plurianual.

1. Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz.

2. Homologar los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de los organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparado del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

3. Contribuir, en su ámbito, a la mejora general del Sistema Educativo Público de Andalucía a partir del análisis de resultados y el establecimiento de indicadores.

4. Implantar el modelo de gestión EFQM en la planificación y su desarrollo y asegurar la eficacia del rendimiento de la AGAEVE a través de acciones de soporte y apoyo a la organización interna, la informatización de su gestión y de su evaluación continua.

3. Fundamentos normativos.

La presente planificación tiene su fundamento en la normativa estatal y autonómica que a continuación se relaciona:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Establece en su artículo 142.1 que la evaluación del Sistema Educativo será realizada por el Instituto de Evaluación y por los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En su artículo 155, dispone que la evaluación general del Sistema Educativo Andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y en el artículo 168, establece que la constitución efectiva de dicha Agencia tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus estatutos.

Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. En el punto 1 de su Disposición final primera, otorga un plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente de su entrada en vigor, para el inicio del funcionamiento de la misma.

Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la Calidad de los servicios públicos.

4. Fundamentos técnicos.

Para asegurar la calidad de sus actuaciones, en el plazo del cuatrienio de vigencia del presente Plan, la Agencia realizará su planificación, desarrollo y evaluación conforme a los actuales modelos de gestión de calidad adoptados por la Junta de Andalucía, elaborando instrumentos, gestionando los procesos y los resultados e incluyendo medios telemáticos que favorezcan la interacción con los distintos grupos de interés.

En consideración a la vigencia cuatrienal del presente plan, los objetivos se refieren a los que, con carácter general, se pretenden conseguir y que se expresan en los procesos establecidos para este periodo, dando sentido y coherencia a los elementos que configuran el «mapa de procesos».

Asimismo, la selección rigurosa y fundamentada de estos procesos se ha hecho con carácter sistémico, es decir, desde una visión integrada de sus elementos, de sus respectivos responsables, de sus interrelaciones, de sus resultados y de las consecuencias de los mismos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y cometidos de la AGAEVE y de asegurar la credibilidad de sus evaluaciones.

Los principios y criterios técnicos del modelo integrado de evaluación del Sistema Educativo Andaluz que sustenta este plan plurianual de actuación de la AGAEVE suponen una

evaluación rigurosa y sistemática basada en la detección de necesidades, el establecimiento de objetivos e indicadores de resultados, la formulación y desarrollo de procesos, la elaboración de instrumentos, el registro de evidencias, la autoevaluación y evaluación externa con personal formado y cualificado, entre otros elementos característicos del modelo por el que se apuesta.

Este modelo, además, pretende impulsar la evaluación a través del fomento de la autoevaluación con el objetivo de que ambas –evaluación y autoevaluación– sean percibidas como instrumentos necesarios para propiciar los cambios e instaurar las innovaciones pertinentes hacia la mejora de las prácticas educativas.

Para la evaluación de los desempeños profesionales docentes, así como para la certificación de calidad de los centros, programas y servicios, la AGAEVE ha previsto en su modelo integrado hacia la mejora, dos vías complementarias de evaluación:

4.1. Evaluaciones voluntarias.

Dentro de esta vía de evaluación la Agencia de Evaluación Educativa desarrollará dos modalidades que combinan procesos internos y externos. Se podrá optar a esta modalidad mediante solicitud previa de las personas, los centros y los servicios interesados. Las evaluaciones voluntarias se desarrollarán a través de los siguientes niveles:

a) Autoevaluaciones de personas, centros y servicios para promover la cultura de la evaluación como punto de partida para la planificación por los centros o servicios educativos, dirigida al afianzamiento de las fortalezas, desarrollo de las oportunidades y posibles propuestas hacia la mejora de sus resultados; o en el caso de las personas para detección de buenas prácticas y la implementación de planes de desarrollo profesional.

b) Acreditación de desempeños profesionales para el reconocimiento de las personas solicitantes y la certificación de calidad en centros, programas y servicios educativos. Este nivel requiere evaluaciones externas realizadas por profesionales con credenciales de cualificación, emitidas por la AGAEVE, en función del puesto de trabajo, centro o servicio.

4.2. Evaluaciones institucionales.

Serán evaluaciones institucionales aquellas evaluaciones externas que se realicen para dar respuesta a prescripciones de la normativa vigente y otras demandas expresas de los órganos directivos de la Administración educativa, entre otras, las que se realicen sobre:

a) La organización y funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos y de la Administración educativa.

b) El acceso a la función pública docente (fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes).

c) El ejercicio de la dirección de los centros docentes.

d) La evaluación diagnóstica sobre competencias básicas del alumnado.

Las acciones que en este plan se programan van dirigidas a evaluar los distintos ámbitos que integran el Sistema Educativo: competencias básicas; procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado de todas las etapas educativas; función docente y función directiva de todas las etapas educativas; centros, planes, programas y servicios educativos, con el fin de mejorar el rendimiento del alumnado y proporcionar a la Administración educativa información útil y fundamentada para su toma de decisiones.

Todo ello conlleva por parte de esta Agencia el planteamiento de aquellas estrategias que, con transparencia y objetividad, ofrezcan a los diversos grupos de interés modelos de referencia y sistemas de acompañamiento que generen seguridad, confianza y credibilidad para evitar inquietudes y temores sobre los posibles efectos no deseados de las evaluaciones. Se trata, pues, de un modelo de mejora continua que evidencie la utilidad y el beneficio de la evaluación, propiciando el apoyo a los procesos y a las personas, disipando cualquier

sospecha sobre la posibilidad de exclusión, sanción o establecimiento de «ranking».

La AGAEVE apuesta por una evaluación marcadamente formativa que desarrolla en su mapa de procesos (oferta de modelos de referencia, detección y difusión de buenas prácticas -benchmarking- y acercamiento hacia el sistema de gestión de calidad EFQM adoptado por la Junta de Andalucía) como podrá verse más adelante.

Las evaluaciones programadas van dirigidas hacia un conocimiento sistematizado y riguroso de la realidad para mejorarla con los cambios e innovaciones pertinentes. Se impulsa una cultura de la evaluación mediante la evidencia de la utilidad y el beneficio de la misma, la transparencia de sus objetivos, métodos, instrumentos y efectos, la implicación y participación de las personas, centros, servicios o programas evaluados, la clarificación de los requisitos éticos de las personas evaluadoras y evaluadas, la aportación de resultados sólidos y apoyados en evidencias, la manifestación explícita del aprendizaje y de las mejoras derivadas de la evaluación.

5. Fundamentos éticos.

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III del Decreto 435/2008, la evaluación educativa cumplirá con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

Así mismo, todas las actuaciones de la AGAEVE se regirán por los principios de independencia, transparencia, imparcialidad y respeto por la igualdad. La resolución de los procesos de evaluación y acreditación que se realicen con motivo del desarrollo del presente Plan, estará motivada y tendrá carácter confidencial en el caso de las personas físicas.

La información que se utilice será objetiva y se publicará aquella que resulte de interés general para la ciudadanía y para el conocimiento que la misma debe tener del Sistema Educativo Andaluz. En cualquier caso, tal información se regirá por criterios de veracidad contrastada y no discriminación por razón de sexo o de cualquier otra índole.

Los datos de carácter personal que esta Agencia recabe de la Administración educativa o de los propios interesados, necesarios para el ejercicio de sus funciones, serán tratados con técnicas organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

II. DESPLIEGUE

1. Principios generales del despliegue.

1.1. Formulación de procesos.

Se han identificado los siguientes procesos:

a) Procesos claves: Referidos a los fines de la AGAEVE, fundamentalmente a aquellos procesos ligados a factores críticos de éxito que influyen de forma determinante en la valoración y visibilidad de la Agencia por los grupos de interés.

b) Procesos operativos: Aquellos ligados directamente con la prestación del servicio por parte de los distintos departamentos de la AGAEVE.

c) Procesos de apoyo: Dan soporte a los procesos tanto claves como operativos y suelen referirse a procesos relacionados con recursos, mediciones, análisis y mejora.

1.2. Elementos claves a desarrollar de manera integrada en distintos procesos.

1.2.1. En relación con la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público Andaluz:

- Elaboración y evaluación de los indicadores de calidad del Sistema Educativo Andaluz, análisis de sus resultados y elaboración de las propuestas de mejora que correspondan.

- Evaluación del cumplimiento de los objetivos educativos propios de los centros, programas, servicios educativos y Administración educativa, con el fin de mejorar sus rendimientos.

- Evaluación del rendimiento del alumnado, especialmente en lo que hace referencia a la adquisición y desempeño de las competencias básicas, así como a su permanencia en el Sistema Educativo.

- Evaluación del impacto de los elementos de contexto en el rendimiento del alumnado.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

1.2.2. En relación con la homologación de criterios y métodos de evaluación:

- Convalidación de métodos externos de evaluación.

- Establecimiento de procedimientos de evaluación y autoevaluación en centros, programas y servicios educativos.

- Normalización de criterios que permitan establecer comparaciones con otros sistemas y organismos autonómicos, nacionales e internacionales.

- Establecimiento de certificados de homologación.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

1.2.3. En relación con el fomento de la cultura de la evaluación y la autoevaluación:

- Elaboración de criterios y modelos de referencia que orienten las prácticas de evaluación y autoevaluación en el profesorado, centros, programas y servicios educativos.

- Detección y difusión de buenas prácticas en el profesorado, en los centros, en los programas y en los servicios educativos.

- Reconocimiento de buenas prácticas de evaluación y autoevaluación del personal docente, directivo, centros, programas y servicios educativos (sistemas de acreditación y de certificación de calidad de la AGAEVE).

- Elaboración de informes sobre los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales que orienten las políticas educativas en relación con la evaluación y autoevaluación de todos los elementos del Sistema Educativo.

- Realización de estudios, informes y publicaciones sobre las evaluaciones institucionales de los elementos del Sistema Educativo Andaluz.

1.3. Grupos de interés.

Se refiere a los destinatarios de las actuaciones de la AGAEVE, entre los que se incluyen la Consejería de Educación, organismos adscritos a ella, Delegaciones Provinciales de Educación, centros y servicios educativos y de la administración, personal docente, alumnado, familias, personal de administración y servicios, y a la sociedad.

2. Desarrollo de procesos.

2.1. Proceso clave sobre la mejora mediante el aprendizaje de modelos de referencia.

2.1.1. Objetivos específicos:

1. Identificar, definir y evaluar:

a) Las buenas prácticas en el desarrollo de programas y servicios educativos, en relación con el desempeño de sus correspondientes funciones para la mejora del rendimiento del alumnado.

b) Las buenas prácticas directivas sobre liderazgo, organización y el funcionamiento de los centros.

c) Las buenas prácticas docentes de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la nueva concepción curricular prevista en las diferentes etapas.

d) Los comportamientos observables del alumnado que ha desarrollado las competencias básicas.

2. Elaborar modelos de referencia para el apoyo al profesorado, a la función directiva y a las familias.

3. Publicar modelos de referencia:

a) Sobre buenas prácticas docentes, directivas y de centros, programas y servicios educativos.

b) Sobre competencias básicas.

2.1.2. Líneas de actuación para la mejora de las buenas prácticas en centros, programas y servicios:

- Identificación, definición y evaluación de los elementos que caracterizan las buenas prácticas en la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios, así como el valor añadido de los centros.

- Elaboración de modelos de referencia y documentos de apoyo que ayuden a mejorar el funcionamiento de centros, programas y servicios, sobre la base de los evaluados positivamente.

- Publicación de buenas prácticas organizativas que puedan servir de orientación a otros centros y servicios mediante la convocatoria/premios «Excelencia» y «Mejores Prácticas de calidad» y la creación de una plataforma interactiva en la web para el conocimiento de prácticas de organización y gestión de calidad evaluadas positivamente.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.1.3. Líneas de actuación para la mejora de las buenas prácticas docentes y directivas:

- Identificación, definición y evaluación de buenas prácticas docentes en relación con las respectivas concepciones curriculares de las distintas etapas y buenas prácticas directivas sobre liderazgo, organización y funcionamiento de los centros.

- Elaboración de modelos de referencia.

- Publicación de prácticas evaluadas positivamente sobre función docente y función directiva.

- Creación de una plataforma interactiva en la web para el intercambio de prácticas docentes y de dirección evaluadas positivamente.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.1.4. Líneas de actuación para la mejora de las competencias básicas del alumnado:

- Identificación, definición y evaluación de los comportamientos observables del alumnado que ha desarrollado las competencias básicas en la enseñanza básica.

- Elaboración de modelos de referencia sobre el desarrollo de las ocho competencias básicas en el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Educación Primaria.

- Elaboración de documentos intermedios entre el currículo y la práctica que ayuden al profesorado y a las familias a conocer y a desarrollar los comportamientos que debe mostrar el alumnado que ha desarrollado las competencias básicas en las etapas obligatorias.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.2. Proceso clave sobre homologación de criterios y métodos de evaluación, acreditación de evaluadores y evaluadoras.

2.2.1. Objetivos específicos:

1. Homologar los criterios y procedimientos que permitan establecer un sistema de información homogéneo, para así reforzar el carácter objetivo de la evaluación del Sistema Educativo Andaluz.

2. Garantizar la especialización que se considere necesaria para el personal de la AGAEVE y de la red de evaluadoras y evaluadores.

2.2.2. Líneas de actuación para sobre homologación de criterios y procedimientos de evaluación:

- Diseño, aplicación y desarrollo de modelos de evaluación homologados.

- Homologación, con organismos análogos, de la acreditación de desempeños profesionales y de la certificación de calidad dada por la AGAEVE.

- Diseño de herramientas de evaluación y autoevaluación (herramientas web).

2.2.3. Líneas de actuación sobre formación y desarrollo profesional de la red de evaluadoras y evaluadores:

- Planificación de la formación en el modelo de gestión de calidad EFQM para la red de evaluadores y evaluadoras mediante convocatorias anuales de cursos para la acreditación en colaboración con la Consejería de Justicia y Administración

Pública, el Instituto Andaluz de Tecnología y los Centros del Profesorado.

- Diseño y desarrollo de otras acciones formativas específicas para evaluadores y evaluadoras.

- Intercambios con otras agencias y organismos similares (benchmarking).

2.3. Proceso clave sobre evaluación general del Sistema Educativo y estudio de indicadores de calidad.

2.3.1. Objetivos específicos:

1. Evaluar el Sistema Educativo de Andalucía teniendo en cuenta los resultados de sus diferentes elementos y la realización de estudios comparados con otros sistemas nacionales e internacionales.

2. Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa.

3. Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y la calidad de la enseñanza.

2.3.2. Líneas de actuación sobre formación y desarrollo profesional de la red de evaluadoras y evaluadores:

- Elaboración y evaluación de los indicadores de calidad del Sistema Educativo Andaluz.

- Revisión y actualización del repertorio de indicadores de evaluación del Sistema Educativo conforme al acordado en el ámbito estatal.

- Realización de estudios comparados del Sistema Educativo de Andalucía con otros nacionales e internacionales.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.3.3. Líneas de actuación sobre resultados de la evaluación en centros, programas y servicios:

- Resultados de las evaluaciones de centros, programas y servicios educativos y de la administración. Tasas de participación y de éxito en la evaluación de centros y servicios educativos solicitadas.

- Resultados de los estudios sobre el valor añadido de los centros.

- Realización de informes y publicaciones.

2.3.4. Líneas de actuación sobre resultados en la evaluación de desempeños profesionales:

- Resultados de evaluaciones institucionales de la función directiva y fase de prácticas del profesorado. Tasas de éxito en la evaluación realizada sobre función directiva y fase de prácticas del profesorado.

- Resultados de evaluaciones voluntarias de desempeños profesionales docentes y no docentes. Tasas de participación y de éxito en la acreditación solicitadas del desempeño profesional: función docente, función orientadora, función asesora y función inspectora.

- Realización de informes y publicaciones.

2.3.5. Líneas de actuación sobre resultados en la evaluación del alumnado:

- Elaboración de informes de los resultados de Andalucía en: PISA 2012, pruebas LOE 2010-2012, pruebas de Evaluación de Diagnóstico de Andalucía 2009-2012, otras pruebas nacionales e internacionales en las que participe nuestra comunidad en el período 2009-2012, en su caso.

- Elaboración de informes sobre los resultados de las evaluaciones de los contextos educativos.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.4. Proceso operativo sobre evaluación y certificación de la calidad de los centros, programas y servicios educativos.

2.4.1. Objetivos específicos:

1. Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.

2. Evaluar el funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondo públicos, los programas y los servicios educativos para acreditar los logros alcanzados.

3. Desarrollar y aplicar modelos para la solicitud de la certificación de la calidad de los centros, programas y servicios educativos.

2.4.2. Líneas de actuación sobre modelos de autoevaluación de centros, programas y servicios educativos:

- Elaboración, tomando como prioridad los centros correspondientes a la educación obligatoria, de las siguientes guías: a) autoevaluación de centros y servicios educativos conforme a los estándares del modelo EFQM y b) seguimiento y evaluación interna del programa de calidad y mejora de los rendimientos en los centros públicos.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.4.3. Líneas de actuación sobre modelos de evaluación, reconocimiento y certificación de calidad de centros, programas y servicios educativos:

- Diseño de procedimientos e instrumentos para la evaluación de resultados de centros que participan en el programa de calidad y mejora de los rendimientos en los centros públicos y la certificación de calidad solicitada voluntariamente por los centros, programas y servicios educativos.

- Evaluación de los procesos y resultados, en el logro de sus objetivos educativos fijados en su Plan de Centro, de los centros que participan en el programa de calidad y mejora de los rendimientos en los centros públicos regulado por la Orden de 20 de febrero de 2008, a los efectos establecidos en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

- Evaluación del Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares.

- Evaluación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, aprobado por Orden de 21 de julio de 2008.

- Evaluación para la certificación de calidad centros, programas y servicios educativos.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.4.4. Líneas de actuación sobre planes de mejora:

- Diseño y evaluación de la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Mejora personalizado, a partir de los resultados de su autoevaluación, para cada centro docente, programa o servicio educativo.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.5. Proceso operativo sobre evaluación y acreditación de desempeños profesionales docentes.

2.5.1. Objetivos específicos:

1. Impulsar la autoevaluación y posibilitar la solicitud de acreditación por parte del profesorado.

2. Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como de la función directiva, la formación del profesorado y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.

3. Diseñar y aplicar modelos para la solicitud de la acreditación profesional del desempeño de las distintas funciones que intervienen en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

2.5.2. Líneas de actuación sobre autoevaluación de desempeños profesionales:

- Diseño de estándares para autoevaluar la función docente y profesional por cada nivel educativo por comisiones formadas por miembros del Comité Científico de la AGAEVE y las redes colaboradoras, tomando como prioridad las etapas correspondientes a la educación obligatoria.

- Publicación en la web de borradores de estándares elaborados, para recibir cuantas aportaciones se puedan hacer desde todas las instancias con la finalidad de mejorarlos y adaptarlos a las necesidades específicas de cada nivel.

- Diseño de una aplicación telemática que permita al profesorado que lo desee, hacer la radiografía de su práctica profesional de manera fácil y anónima, accediendo a la página web de la AGAEVE, para la detección de zonas de fortaleza y ámbitos necesitados de mejora, que pudiesen ser atendidas mediante autoformación u otras acciones formativas.

- Estudio del perfil global resultante, clasificados por etapas, ciclos, niveles y especialidades, género y otras posibles

variables, de la totalidad de los perfiles del profesorado que voluntariamente haya decidido autoevaluarse.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.5.3. Líneas de actuación sobre evaluación y acreditación de desempeños profesionales:

- Homologación de procedimientos e instrumentos para la evaluación institucional de la función directiva y de la fase de prácticas del profesorado para el ingreso en los cuerpos docentes.

- Diseño, de acuerdo con los estándares establecidos como modelos de referencia, de procedimientos e instrumentos para la solicitud de acreditación profesional: profesorado de los distintos niveles educativos, función orientadora, función asesora y personal de administración y servicios.

- Evaluación y acreditación de desempeños profesionales solicitados.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.5.4. Líneas de actuación sobre planes de desarrollo profesional:

- Diseño y evaluación de la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Profesional personalizado, a partir de los resultados de la autoevaluación para el desempeño.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.6. Proceso operativo sobre evaluación del rendimiento del alumnado de niveles no universitarios.

2.6.1. Objetivos específicos:

1. Evaluar el grado de consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el Sistema Educativo.

2. Contribuir a la mejora del éxito escolar en las enseñanzas obligatorias en relación con la concepción curricular en torno a competencias y la permanencia en el Sistema Educativo.

3. Impulsar el tratamiento transversal de la nueva concepción curricular en torno a competencias en la organización de la enseñanza.

4. Realizar las evaluaciones de diagnóstico de las competencias básicas, analizar sus resultados y proponer mejoras.

5. Diagnosticar los factores de riesgo de fracaso escolar o de abandono prematuro en el alumnado y evaluar los sistemas de intervención para su prevención.

2.6.2. Líneas de actuación sobre evaluaciones de diagnóstico:

- Elaboración de bancos de ítems de las ocho competencias básicas en las etapas obligatorias.

- Elaboración y aplicación de pruebas de evaluación de diagnóstico autonómicas.

- Colaboración en la aplicación de pruebas nacionales e internacionales.

- Colaboración y coordinación con organismos autonómicos, nacionales e internacionales de evaluación.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.6.3. Líneas de actuación sobre evaluaciones de contextos educativos:

- Evaluación del grado de contribución del contexto familiar en el desarrollo de las competencias básicas, de actitudes favorables al trabajo escolar y de corresponsabilidad con los centros escolares en la mejora del rendimiento del alumnado.

- Evaluación de la eficacia de los programas de apoyo a las familias para impulsar el compromiso con la lectura, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el aprendizaje de idiomas, entre otros.

- Evaluación del absentismo y de las conductas que dificultan el trabajo en las aulas y en los centros y de las medidas educativas aplicadas por los centros y por las familias.

- Evaluación de la coordinación de los recursos existentes en la zona educativa para mejorar el rendimiento y la continuidad del alumnado en el Sistema Educativo.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.6.4. Líneas de actuación de evaluación de la eficacia del rendimiento escolar y factores asociados:

- Evaluación de las tasas de promoción del alumnado entre etapas, de la obtención de titulación y de la continuidad en el Sistema Educativo.

- Evaluación del tiempo dedicado a tareas escolares dentro y fuera del centro y análisis de las mismas en relación con las competencias básicas.

- Evaluación de los procedimientos empleados para apoyar el tránsito adecuado entre las distintas etapas educativas.

- Estudio del impacto en los rendimientos escolares del Plan de Lectura y Biblioteca, del Plurilingüismo y de las T.I.C., entre otros.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.7. Procesos de apoyo o soporte.

2.7.1. Objetivos específicos:

1. Implementar acciones de soporte y apoyo a la organización interna y puesta en funcionamiento de la AGAEVE respecto a los procesos considerados claves.

2. Regular su organización, funcionamiento y cauces de comunicación internos y externos mediante la elaboración del Reglamento de Régimen Interior.

3. Asegurar la especialización y la calidad de las evaluaciones a través de la creación de la red de evaluadores y evaluadoras y mediante la externalización de las actuaciones que procedan.

4. Promover la creación de redes colaboradoras para comisiones específicas de trabajo.

5. Establecer indicadores de resultados para valorar los procesos que se desarrollen en la AGAEVE.

6. Definir procedimientos y estrategias para el análisis de los resultados.

7. Introducir en los diferentes procesos las mejoras necesarias para satisfacer a los grupos de interés, tras los procesos de medición y análisis.

8. Elaborar memorias de resultados.

2.7.2. Líneas de actuación sobre organización y funcionamiento interno de la AGAEVE:

- Elaboración del Reglamento de Régimen Interior.

- Elaboración de la Carta de Servicios.

- Elaboración de memorias de resultados y propuestas de mejora a incluir en planes posteriores.

- Realización de estudios, informes y publicaciones.

2.7.3. Líneas de actuación sobre infraestructura de Tecnologías de la Información y la Comunicación:

- Diseño y desarrollo de soportes informáticos, telemáticos y aplicaciones requeridas por las actuaciones previstas en cada plan anual.

- Diseño y mantenimiento de la página web de la AGAEVE.

- Actualización de instrumentos de sistema Séneca relacionados con las pruebas de evaluación diagnóstico y el programa de calidad y mejora de rendimientos escolares en centros docentes públicos.

2.7.4. Líneas de actuación sobre la red de evaluadores y evaluadoras:

- Creación y formación de la red de evaluadores y evaluadoras de la AGAEVE: Inspectoras e Inspectores de Educación y otros perfiles profesionales con acreditación otorgada por la AGAEVE u organismos análogos.

- Diseño de una base de datos de la red de evaluadoras y evaluadores.

- Criterios de pertenencia y reglamento de funcionamiento.

- Seguimiento de la actividad evaluadora de la red de evaluadores y evaluadoras.

- Gestión del conocimiento adquirido en el proceso de evaluación.

2.7.5. Líneas de actuación sobre redes colaboradoras de asesoramiento:

- Creación de redes colaboradoras de asesoramiento a la AGAEVE formadas por personas expertas de los diferentes perfiles profesionales.
- Criterios de pertenencia, coordinación de redes colaboradoras con el Comité Científico y reglamento de funcionamiento.
- Constitución de comisiones de trabajo especializadas.

2.7.6. Líneas de actuación sobre relaciones con agencias y organismos similares:

- Intercambio de indicadores con otras Comunidades Autónomas a través del CEX (Centros de Excelencia).
- Realización de actuaciones intercambio de experiencias (benchmarking).
- Intercambio de evaluadores y evaluadoras a través del CEX.
- Participación en foros nacionales e internacionales.

2.7.7. Líneas de actuación sobre la externalización de servicios:

- Planificación de la gestión y el control de la externalización de los servicios.

III. EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Para la evaluación y revisión del presente plan plurianual se utilizará el método PDCA, o el esquema lógico similar denominado REDER.

Al finalizar cada año se elaborará una Memoria que será aprobada por el Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.h del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por la que se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. En dicha Memoria, elaborada de acuerdo con los criterios que a tal fin se establezcan, se dejará constancia de la evaluación del plan de la anualidad correspondiente.

De la valoración sistemática y periódica del enfoque y del despliegue en relación con los indicadores formulados para la evaluación del grado de consecución de los objetivos, se derivarán las oportunas acciones de reajuste para introducir las mejoras pertinentes en las actuaciones que se desarrollen.

La evaluación de los resultados correspondientes a los procesos establecidos en el presente plan plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz, se realizará mediante las evaluaciones de los resultados obtenidos en las distintas actuaciones que formen parte de cada uno de los planes anuales correspondientes al cuatrienio 2009-2012.

Para la evaluación de los resultados obtenidos en una actuación se realizará una valoración cualitativa de la misma a partir de:

- Los indicadores de resultados programados.
- Los criterios de aceptación previstos.
- Los registros de evidencias realizados.

El análisis de conclusiones sobre logros y dificultades observadas servirá de base para identificar, establecer prioridades, planificar e implantar las mejoras que sean necesarias en futuras planificaciones.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de mayo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aqualia, S.A., Gestión Integral del Agua de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Aqualia, S.A., Gestión Integral del Agua de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para los días 1 y 2 de junio de 2010.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Aqualia, S.A., Gestión Integral del Agua de Algeciras (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de los bienes esenciales de agua y saneamiento en la ciudad de Algeciras, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la ciudad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la reestructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Aqualia, S.A., Gestión Integral del Agua de Algeciras (Cádiz) para los días 1 y 2 de junio de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma en el centro de trabajo Algeciras y que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

- Quedarán cubiertos los servicios públicos que se prestan, con los horarios, turnos y dotaciones que corresponden para los domingos y festivos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la central de reservas «Rural Sierra y Sol, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Rural Sierra y Sol, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Rural Sierra y Sol» Código Identificativo: AN-291228-CR Sede social: Avda. Ejército Español, 1. Jaén	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bacares Tour, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes:

Entidad: «Bacares Tour, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «L & F Viajes». Código identificativo: AN-411121-2. Sede social: C/ Emilia Pardo Bazán, 2.º A. La Rinconada (Sevilla). Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Mundo Sur, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Viajes Mundo Sur, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Mundo Sur». Código Identificativo: AN-230260-2. Sede social: Avda. Ejército Español, 1. Jaén.	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes «Viajes Rurales de Almería, S.L.».

Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Viajes Rurales de Almería, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Viajes Rurales de Almería». Código Identificativo: AN-040586-3. Sede social: C/ Juan de Austria, 40. Roquetas de Mar (Almería).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 1092/2009, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña M.ª Victoria Arco Jiménez contra Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desestimatoria presunta por silencio administrativo de recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igual-

dad y Bienestar Social en Granada dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2009-00000153-4, y de conformidad con lo dispuesto en el en los artículos 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 1092/2009 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba de interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2009-153-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 13 de abril de 2010. Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 1092/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Granada, 13 de abril de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, don Luis Fernando García Muñoz, en nombre y representación de Unión Provincial de Sevilla de CSI-F, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 474/2009, contra la Resolución de fecha 17 de abril de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 474/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Res. 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 745/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, la representación de doña Inmaculada Ramos Carrasco ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 745/2009, contra la Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se desestima la solicitud de fecha 22 de junio de 2009 de abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 745/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan

como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 466/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, la representación de doña María Amparo Vázquez Soto ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 466/2009, contra la Resolución de fecha 3 de julio de 2009, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se desestima la solicitud de fecha 8 de junio de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 466/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.
 d) Teléfono: 955 625 600.
 e) Fax: 955 625 646.

Expediente número 00256/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del contrato: Adaptación a centro 20+8 Uds. del I.E.S. Alborán, Almería.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 243 (15.12.2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.003.440,53 €.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 3.5.2010.
 b) Contratista: Coalvi, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.539.624,24 €.

Expediente número 00266/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del contrato: Obras de sustitución del CEIP Alcalde León Ríos, Viso del Alcor, Sevilla.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 234 (1.12.2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.496.402,76 €.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 22.4.2010.

- b) Contratista: UTE Aldesa Construcciones, S.A.-Opyma Infraestructuras, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.720.900,63 €.

Expediente número 00286/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del contrato: Obras de ampliación del IES Miguel Sánchez López, Torredelcampo (Jaén).
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 234 (1.12.2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.007.625,31 €.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 29.3.2010.
 b) Contratista: UTE Añil, Aguas y Servicios, S.A.-Asfaltos y Cnes. Ucop, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.281.539,97 €.

Expediente número 00356/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del contrato: Obras de creación de nuevo CEIP C3 en Zona Soliva de Málaga.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 9 (10.2.2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 4.644.540,08 €.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 4.5.2010.
 b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 3.460.182,36 €.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior o igual a 60.000 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Dirección General

de Rehabilitación Sostenible de Viviendas y Barriadas hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección General de Rehabilitación Sostenible de Viviendas y Barriadas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de expediente: 2009/0522 (3-GR-0.0-0.0-PC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de construcción de dos estructuras en la carretera A-4130, pp.kk. 40+000 y 42+300.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Or. estimado inf. o igual 60.000 euros.
4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Sesenta y nueve mil euros (69.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Bética de Ingeniería y Control, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Sesenta y cinco mil quinientos cincuenta euros (65.550,00 €).

Granada, 19 de mayo de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: GAP09008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Actuaciones de rehabilitación general en el Puerto de Garrucha.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 9, de 15 de enero de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (347.473,53 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de abril de 2010.
 - b) Contratista: Juan Espinosa e Hijos, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos diez euros con sesenta y nueve céntimos (257.410,69 euros).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: T-09-10-AN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Redacción del Plan Urbanístico de Desarrollo y Documentación Ambiental del Área Logística de Antequera.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 253, de 30 de diciembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos euros (278.400,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de abril de 2010.
 - b) Contratista: Idom Servicios Integrales de Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos ocho mil ochocientos euros (208.800,00 euros).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: OAA002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Dragado de canal de acceso al Puerto de Adra.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de 1 de febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos setenta y un mil veinticuatro euros con treinta y tres céntimos (871.024,33 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Drag-Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta euros con catorce céntimos (667.640,14 euros).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2009/000183.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Aseos en el Puerto de Chipiona (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 18, de 28 de enero de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta y tres mil setecientos tres euros con setenta céntimos (553.703,70 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Aryon Infraestructuras, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos ocho mil cincuenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (408.053,35 euros).

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: OHP010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Título: Obra de reparación en muelles del Puerto de Punta Umbría.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 24, de 16 de febrero de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veintidós mil sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (522.069,82 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Mediterráneo Servicios Marinos, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos veinte mil doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (420.266,20 euros).

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2009/000194.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Dragado de la bocana y canal de acceso. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 24, de 5 de febrero de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil nueve euros con treinta y dos céntimos (1.845.009,32 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: UTE Obras, Caminos y Redes-Caminos, Canales y Puertos, OAR995.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento dos euros con cuatro céntimos (1.427.102,04 euros).

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
 - c) Número de expediente: SU 34/09 P.A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de cuatro servidores con destino al Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de febrero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 155.172,41 euros.

Con IVA: 180.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.4.10.

b) Contratista: Ptec-Plataforma Tecnológica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 179.104 euros.

Málaga, 10 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden de 22 de febrero de 2010.

Al amparo del artículo 7 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público:

Primero. En aplicación de los artículos 7 y 14 de la referida Orden, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que, en algunas, los anexos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, procede requerir a las personas interesadas que figuran en el anexo de esta resolución para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de 10 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución declarando su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto.

Almería, 14 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Ruiz Orozco.

Expediente: CO-195/2009-PAP.

Infracciones: Grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23.12.1999.

Fecha: 16.4.2010.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 301 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para entidades de voluntariado y Universidades Públicas Andaluzas, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 7 de la Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA del 8 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público:

Primero. En aplicación de los artículos 7 y 14 de la referida Orden, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que, en algunas, los anexos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, procede requerir a las entidades interesadas que figuran en el anexo de esta resolución para que, en tiempo y forma, subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios en la web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las entidades interesadas que de no subsanarse las omisiones o deficiencias señaladas, dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución declarando su archivo y la inadmisión en los casos en que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 88/2010/S/DGT/73.

Núm. de acta: I292009000305771.

Destinatario: TZ Ingeniería, S.L.

Representante: Don Elías Francisco Oteo Álvaro.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T358/09.

Núm. de acta: I212009000088754.

Empresa: Grupo Empresarial Ence, S.A.

Último domicilio: Avda. de Burgos, 8, 28036 Madrid.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 29 de abril de 2010.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

recer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T334/09.

Núm. de acta: I42009000129679.

Empresa: Román Garrido, Emilio Francisco.

Último domicilio: C/ Cruz de Caravaca, 19.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 27 de abril de 2010.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T335/09.

Núm. de acta: I292009000205236.

Empresa: Construcciones Cumar, S.L.

Último domicilio: C/ Sevilla, 8, bajo, 29210 Cuevas de S. Marcos (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 29 de marzo de 2010.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/RJ4/0017/2003.

TITULAR: LEROY MERLÍN, S.A.

DOMICILIO: CT DE ALICÚN (C.C. GRAN PLAZA), S/N.

LOCALIDAD: 04740-ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

ACTO NOTIFICADO: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/PCD/0014/2009.
 TITULAR: PRODUCCIONES DEL PONIENTE, S.L.
 DOMICILIO: C/ MOYA, NÚM. 12.
 LOCALIDAD: 04700-EL EJIDO, ALMERÍA.
 ACTO NOTIFICADO: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: AL/TPE/0032/2010.
 TITULAR: CONSTRUCCIONES DE FERRALLA EL EJIDO, S.L.
 DOMICILIO: C/ IGLESIA (BALERMA), NÚM. 6.
 LOCALIDAD: 04712-EL EJIDO, ALMERÍA.
 ACTO NOTIFICADO: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Almería, 18 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00153/2010.
 Empresa: José Algarda Velasco.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CI/00051/2010.
 Empresa: Erica Lourdes Ormeño.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CI/00157/2009.
 Empresa: PG Torre del Mar, S.L.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CI/00055/2010.
 Empresa: Acebucha 2009, S.L.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Málaga, 13 de mayo de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Representante social: Doña Mercedes Martínez Rayo.
 Entidad empresarial: Doña Mercedes Martínez Rayo.
 Expediente: SE/I+E/FG/16/2007.
 Acto notificado: Notificación Resolución Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 22.2.2010.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 56/10-S.
 Notificado: He Junwei.
 Último domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 49. 29006 Málaga.
 Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 5 de mayo de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

PRIMER CUATRIMESTRE 2010		
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
EMPRESA PÚBLICA DE TURISMO ANDALUZ		
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio Carreras Caballos Mijas	50.000,00 €	Recursos Turísticos de Mijas, S.A.
Patrocinio SACABCOÍN 2010	80.000,00 €	Ayuntamiento de Coin
Patrocinio Programa Hoy por Hoy desde Futur	162.400,00 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Patrocinio Guía de Málaga	45.000,00 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Patrocinio Revista «Saltes»	116.000,00 €	Odiel Press, S.L.
Patrocinio Destino Andalucía	57.286,00 €	Radio Popular, S.A.
Patrocinio Revista Invierno Málaga Hoy	40.600,00 €	Editora Malagueña de Publicaciones, S.L.
Patrocinio Primer Español de la Vuelta Ciclista a Andalucía «RUTA DEL SOL» 2010	200.000,00 €	Deporte Internacional, S.A.
Patrocinio Programa Destino Andalucía	731.050,32 €	Canal Sur Televisión, S.A.
Patrocinio Vuelta Ciclista a España 2010	580.000,00 €	Unipublic, S.A.
Patrocinio Open de Andalucía de Golf	1.160.000,00 €	Fade and Draw Target, S.L.
Patrocinio SER Viajeros Mar-Jun 2010	33.315,20 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Patrocinio Gala de Flamenco de Andalucía 2010 en NY	80.000,00 €	Flamenco Festival, S.L.
Patrocinio Congreso OPC	60.000,00 €	Asociación Andaluza de Empresas de Organizadores Profesionales de Congresos
Patrocinio acción «Andalucía ¡disfrútala!» de El Corte Inglés, S.A.	615.000,00 €	El Corte Inglés, S.A.
Congreso «The European Meetings And Events Conference, EMEC 2010»	161.548,00 €	Ayuntamiento de Málaga y Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol
Publicidad exterior FITUR 2010	244.234,33 €	Institución Ferial de Madrid
Plan comunicación FITUR 2010	43.081,50 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Plan comunicación FITUR 2010	33.116,00 €	Federico Joly y Cia.,S.A.
Plan comunicación FITUR 2010	65.020,02 €	Uniprex, S.A.
Convenio con TFOO japonés	48.720,00 €	Miki Tourist K.K.
Publicidad exterior ITB 2010	155.890,00 €	MB Capital Services GmbH
Compra edición 2010 Andalucía Holidays	119.500,00 €	Punto Centro, S.L.
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00 €	Sun Holidays Inc.
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00 €	Central Holidays Inc.
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00 €	Club ABC Tours
Campaña de publicidad conjunta en EEUU	100.000,00 €	ISRAM Wholesale Tour and Travel LTD
Campaña de publicidad conjunta en Canadá	117.000,00 €	Transat Tours Canada Inc
Acciones de promoción en Alemania	226.814,00 €	Rewe Touristik Gesellschaft GmbH
Acciones de promoción en Alemania	117.000,00 €	TSS Touristik Service System GmbH
Acciones de promoción en Alemania	504.774,00 €	Tui Deutschland GmbH
Revista Andalucía Única mar-zun 2010	30.624,00 €	Gestión Directa, S.L.
Acción publicitaria ITB 2010	96.358,15 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Acción publicitaria Grupo Joly	185.600,00 €	Federico Joly y Cia.,S.A.
Campaña televisión Semana Santa 2010	50.000,64 €	Sogecable Media, S.L. (CUATRO)
Campaña televisión Semana Santa 2010	92.887,87 €	Publiseis Iniciativas Publicitarias, S.A. (La Sexta)
Campaña televisión Semana Santa 2010	59.657,64 €	Canal Sur Televisión, S.A.
Campaña televisión Semana Santa 2010	104.400,00 €	Antena 3 Televisión, S.A.
Campaña televisión Semana Santa 2010	114.220,56 €	Publiespaña, S.A. (Tele 5)
Colaboración con Adeture	45.100,00 €	Asociación de Turoperadores de Estancias (ADETURE)
Plan de medios Semana Santa 2010	220.400,00 €	Arena Media Communications España, S.A.
Acto «Plan de Calidad Turística»	88.160,00 €	Bassat Ogilvy Comunicación, S.L.
Stand SITC 2010	62.987,65 €	Crea y Produce, S.L.
Stand ITB 2010	179.000,00 €	MSB Massa-Bázano, S.A.
Stand Ferantur 2010	41.748,40 €	Decoestudio, S.A.
Stand Mundo Abreu 2010	36.855,00 €	Idetecnia, S.L.
Material promocional textil: Polos	156.600,00 €	Publinet Group, S.L.
Material promocional textil: Camisetas	109.272,00 €	Espolimp, S.A.
Material promocional textil: Gorras	125.280,00 €	Producciones y Servicios Telios, S.L.
Patrocinio Suplemento El Caminante	156.600,00 €	Unidad Editorial, S.A.
Promoción en web lavozdecadiz.es	81.200,00 €	La Voz de Cádiz Digital, S.L.U.
Piezas informativas para TV y on line	178.640,00 €	Costasur Producciones Internacionales, S.L.
Plan comunicación FITUR 2010	92.800,00 €	Corporación de Medios del Sur, S.L.
Plan comunicación FITUR 2010	46.400,00 €	Corporación de Medios de Andalucía, S.A.
Campaña internacional 2010	3.000.000,00 €	Instituto de Turismo de España (Turespaña)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Acciones de promoción en Alemania	32.480,00 €	Olimar GmbH
Patrocinio carreras de caballos	40.000,00 €	Ayuntamiento de Dos Hermanas
Convenio Colab. Acciones de promoción 2010	400.000,00 €	Patronato Provincial de Turismo de Almería
Convenio Colab. Acciones de promoción 2010	400.000,00 €	Patronato Provincial de Turismo de Costa del Sol
	12.474.621,28 €	

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

PRIMER CUATRIMESTRE 2010

EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Prestación de servicios de producción audiovisual y gestión de la emisión del programa «Deporte Andaluz»	38.280,00 €	A.T.N. (Área de Televisión y Noticias)
Prórroga Prestación de servicios de producción audiovisual y gestión de la emisión del programa «Deporte Andaluz»	19.140,00 €	A.T.N. (Área de Televisión y Noticias)
Prestación de servicios de producción audiovisual y gestión de la emisión del programa «Deporte Base en Andalucía».	34.800,00 €	EDHISPALIS, S.L.
Prórroga Prestación de servicios de producción audiovisual y gestión de la emisión del programa «Deporte Base en Andalucía».	17.400,00 €	EDHISPALIS, S.L.
Patrocinio Circuito Pro-Ams de Andalucía 2010	120.504,00 €	Asociación de Profesionales del Golf de Andalucía
Patrocinio de la publicación «El Gancho»	44.080,00 €	Editorial Norba, S.L.
Patrocinio portales Web Deportivos de Eldesmarque	116.000,00 €	El Desmarque Portal Deportivo, S.L.
Patrocinio cuadernillo de 4 páginas en periódico «Andalucía Internacional»	69.900,00 €	Sevilla Mediática, S.L.
Patrocinio de 1 página semanal en periódicos del Grupo Vocento	220.339,00 €	Corporación de Medios de Andalucía, S.L.U. (Grupo Vocento)
Patrocinio emisión del programa semanal «SER Deportivos Andalucía»	174.000,00 €	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (Cadena SER)
Patrocinio del periódico «El Benjamín»	34.800,00 €	Publicaciones del Sur, S.A.
Patrocinio suplemento «Diario Marca»	243.000,00 €	Unidad Editorial, S.A.
Patrocinio suplemento denominado «Deporte Andaluz», en Diario AS	220.000,00 €	Diario AS, S.L.
Patrocinio de 1 página semanal en los diarios del Grupo Joly	208.800,00 €	Federico Joly y Compañía, S.A. (Grupo Joly)
Patrocinio Carreras de Caballos en Hipódromo Dos Hermanas	40.000,00 €	Asociación de Carreras de Caballos de Sevilla
Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía 2010	150.000,00 €	Deporte Internacional (DEPORINTER)
Patrocinio Fase Final de la XXXV Copa del Rey de Balonmano	116.000,00 €	Ayuntamiento de Antequera y ASOBAL
Patrocinio presentación del Equipo Ciclista Andalucía-Cajasur	40.518,80 €	Ciclyng E-Bici, S.L.U.
Patrocinio XXVII Torneo Intercontinental de Ajedrez Ciudad de Linares	80.000,00 €	Ayuntamiento de Linares
Patrocinio Fase Final de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base CADEBA 2010 de Baloncesto	228.052,00 €	Federación Andaluza de Baloncesto
Patrocinio Fase Final de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base CADEBA 2010 de Balonmano	130.098,00 €	Federación Andaluza de Balonmano
Patrocinio Fase Final de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base CADEBA 2010 de Voleibol	139.176,00 €	Federación Andaluza de Voleibol
Patrocinio participación Sevilla FC en Liguilla Champions League	232.000,00 €	Sevilla Fútbol Club, S.A.D.
Patrocinio al Sevilla F.C. en su Programa Escolar «Sácale partido al Cole» y el Museo del Sevilla F.C.	81.200,00 €	Sevilla Fútbol Club, S.A.D.
Patrocinio V Raid Hípico Kaliber-Andalucía 2010	180.000,00 €	Retos de Al Andalus, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

NOTIFICACIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 23 de abril de 2010, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolu-

ción de cancelación, correspondiente al expediente 2010/GR/000079, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Viajes Live & Fly», con núm. de registro AV/GR/00335, sita en C/ Camino de Ronda, 50, de Granada, al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de

12 de febrero de 2010, la extinción del Título-Licencia. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Viajes Liberty Fly, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 12 de mayo de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Hibagu, S.C.A. (S.L.)

Expediente: PROEXP06 EH1401 2007/308.

Objeto subvención: Mod. 4 (PRO): Promoción Comercial.

Acto: Resolución de reintegro de 26 de febrero de 2010.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 8.091,32 euros, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 26 de febrero de 2010, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de reintegro de subvención de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente

anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de reintegro de subvención.

Procedimiento: Ayuda Económica por Menores y Partos Múltiples, regulado por la Orden de 6 de mayo de 2002.

Interesada: Doña Malika Boukayla, con NIE X-2119765-Q.
Expte.: 04/000032/09 APN.

Resolución de 26 de abril de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de reintegro de ayuda económica por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, por la que se dicta el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la cantidad de 600 euros como indebidamente percibida por ser el exceso de lo abonado en relación a lo que legalmente le correspondía recibir a doña Malika Boukayla con NIE X2119765-Q, como beneficiaria de la subvención por nacimiento de tercer hijo concedida en el expediente 04/000032/09 APN.

2.º El reintegro parcial de la subvención concedida a doña Malika Boukayla por importe de 600 (seiscientos) euros, más 27,86 (veintisiete euros con ochenta y seis céntimos) correspondientes al interés de demora.

3.º El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 que se adjunta al presente acuerdo, o bien adquiriendo el mismo en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Deberá remitir una copia del documento de ingreso (046) a esta Delegación Provincial, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en C/ Santos Zárate, 14 (Almería).

Recursos: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en cumplimiento de los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese el presente acuerdo al interesado en la forma prevenida legalmente.

Almería, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 103 y 104/10. Que con fecha 5 de mayo de 2010, se ha dictado Convenio de Guarda Administrativa respecto a los/as menores C.M. y R.D.C., nacidos/as los días 20.10.93 y 23.2.95, hijas de Miguel Ángel Díez Buria.

Granada, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a los interesados que se citan que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para adopción nacional.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don Antonio Moreno Fernández y doña M.ª Soledad Ruiz Morales que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos del adopción nacional, Expte. 354/2006/04/64, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder al estudio de idoneidad como adoptantes en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente por desistimiento.

Almería, 7 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 62/09. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor L.G.G., hija de don Nicolás Gómez Rodríguez y doña M.ª Carmen García Gómez, se acuerda notificar trámite de audiencia en la propuesta de resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo, respecto a

la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 18 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas en la convocatoria 2009 de concesión de subvenciones para actividades de fomento de la lectura.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 7 de mayo de 2009, se establecieron las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en el año 2009 para actividades de fomento de la lectura (BOJA núm. 110, de 10 de junio).

Completada la tramitación del procedimiento de concesión, con fecha de 26 de febrero de 2010 se emite Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de ayudas para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2009 de subvenciones para actividades de fomento de la lectura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, así como la base vigésimo cuarta de la mencionada Orden de 20 de abril de 2009, por medio de la presente se hacen públicas las ayudas en la convocatoria 2009 de subvenciones para actividades de fomento de la lectura.

Entidad beneficiaria	Localidad	Provincia	Euros en libros
Ayto. Olula del Río	Olula del Río	Almería	1.177 euros
IES Sta. María del Águila	Sta. María del Águila	Almería	1.560 euros
Asoc. Amigos Libro Infant.	Almería	Almería	1.566 euros
CEIP Veintiocho de Febrero	Huércal de Almería	Almería	1.614 euros
Ayto. Jimena de la Frontera	Jimena de la Frontera	Cádiz	1.122 euros
Carriles Iniciativas Sociocult.	La Barca de la Florida	Cádiz	1.151 euros
CEIP San Isidro Labrador	Coto de Bornos	Cádiz	1.168 euros
Ayto. Conil de la Frontera	Conil de la Frontera	Cádiz	1.169 euros
CEIP La Florida	El Puerto de Sta. María	Cádiz	1.178 euros
IES Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar Barrameda	Cádiz	1.228 euros
IES El Convento	Bornos	Cádiz	1.242 euros
Ayto. Trebujena	Trebujena	Cádiz	1.305 euros
IES Fuente Grande	Alcalá del Valle	Cádiz	1.392 euros
Ayto. Iznájar	Iznájar	Córdoba	1.098 euros
Ayto. Añora	Añora	Córdoba	1.110 euros
Ayto. Torrecampo	Torrecampo	Córdoba	1.169 euros
FEPAMIC	Córdoba	Córdoba	1.365 euros
Ayto. Valsequillo	Valsequillo	Córdoba	1.477 euros
Fundación Jesús Nazareno	Montoro	Córdoba	1.525 euros
CEIP Miguel de Cervantes	Montemayor	Córdoba	1.593 euros
Ayto. Dos Torres	Dos Torres	Córdoba	1.614 euros
Ayto. Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Córdoba	1.639 euros
IES Juan de Aréjula	Lucena	Córdoba	1.653 euros
Ayto. Montoro	Montoro	Córdoba	1.948 euros
CEIP Manuel de Falla	Peligros	Granada	1.131 euros
ELA Valderrubio	Valderrubio	Granada	1.205 euros
Ayto. Motril	Motril	Granada	1.305 euros
Ayto. Padul	Padul	Granada	1.350 euros
IES Cerro de los Infantes	Pinos Puente	Granada	1.361 euros

Entidad beneficiaria	Localidad	Provincia	Euros en libros
Ayto. Armilla	Armilla	Granada	1.452 euros
Asoc. Proy. Fahrenheit 451	Granada	Granada	1.536 euros
Ayto. Benalúa	Benalúa	Granada	1.647 euros
Ayto. Lanjarón	Lanjarón	Granada	1.241 euros
Cons. Parque de las Ciencias	Granada	Granada	1.988 euros
Asoc. Cometa Mágica	Moguer	Huelva	1.098 euros
IES José M.ª Morón y Barrientos	Cumbres Mayores	Huelva	1.101 euros
Ayto. Villalba del Alcor	Villalba del Alcor	Huelva	1.169 euros
IES Turóbriga	Aroche	Huelva	1.213 euros
Ayto. Pterna del Campo	Paterna del Campo	Huelva	1.246 euros.
Ayto. Nerva	Nerva	Huelva	1.302 euros
Ayto. Villablanca	Villablanca	Huelva	1.371 euros
Ayto. Aracena	Aracena	Huelva	1.387 euros
Ayto. Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén	1.101 euros
Ayto. Siles	Siles	Jaén	1.109 euros
Ayto. Úbeda	Úbeda	Jaén	1.128 euros
FACCA	Linares	Jaén	1.240 euros
Ayto. Martos	Martos	Jaén	1.317 euros
Ayto. Torreperogil	Torreperogil	Jaén	1.501 euros
Ayto. Huelma	Huelma	Jaén	1.561 euros
Ayto. Baeza	Baeza	Jaén	1.584 euros
Ayto. Valdepeñas de Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén	1.733 euros
PRODECAN	Villanueva Reina	Jaén	2.136 euros
CEIP Jacaranda	Benalmádena	Málaga	1.107 euros
Ayto. Benalmádena	Benalmádena	Málaga	1.122 euros
Ayto. Cártama	Cártama	Málaga	1.139 euros
Ayto. Istán	Istán	Málaga	1.258 euros
Ayto. Coin	Coin	Málaga	1.344 euros
Ayto. Ardales	Ardales	Málaga	1.387 euros
Ayto. Molina	Molina	Málaga	1.501 euros
IES Casabermeja	Casabermeja	Málaga	1.575 euros
Ayto. Álora	Álora	Málaga	1.783 euros
Ayto. Mijas	Mijas	Málaga	1.860 euros
Ayto. Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	1.094 euros
CEIP Nebrija	Lebrija	Sevilla	1.120 euros
Ayto. Lantejuela	Lantejuela	Sevilla	1.131 euros
Ayto. Bormujos	Bormujos	Sevilla	1.133 euros
Ayto. La Algaba	La Algaba	Sevilla	1.199 euros
Ayto. Gelves	Gelves	Sevilla	1.217 euros
Ayto. Rinconada (San José)	La Rinconada	Sevilla	1.231 euros
Ayto. Espartinas	Espartinas	Sevilla	1.424 euros
Ayto. Peñaflo	Peñaflo	Sevilla	1.463 euros
Ayto. Herrera	Herrera	Sevilla	1.590 euros
Ayto. Santiponce	Santiponce	Sevilla	1.643 euros
IES Luis Vélez de Guevara	Écija	Sevilla	1.659 euros
IES Itálica	Santiponce	Sevilla	1.694 euros
Manc. Bajo Guadalquivir	Lebrija	Sevilla	1.786 euros
Ayto. Estepa	Estepa	Sevilla	1.857 euros

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas en la convocatoria 2009 de concesión de subvenciones para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 20 de abril de 2009, se establecieron las bases reguladoras y convocatoria de la concesión, por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, de subvenciones en el año 2009 para los proyectos de investigación sobre la lectura (BOJA núm. 87, de 8 de mayo).

Completada la tramitación del procedimiento de concesión, con fecha de 5 de febrero de 2010 se emite Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de ayudas para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2009 de subvenciones para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, así como la base vigésimo cuarta de la mencionada Orden de 20 de abril de 2009, por medio de la presente se hacen públicas las ayudas concedidas en la convocatoria 2009 de subvenciones para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Beneficiario	Título del Proyecto	Ayuda concedida
DOÑA MARÍA PINTO MOLINA	Diseño e implementación de un portal para el aprendizaje de la competencia lecto-escritora en la Bibliotecas Públicas	10.500 €
DON PABLO MUÑOZ VIQUILLO	Guías sobre destinos literarios y prácticas de lectura en Andalucía	10.800 €
ASOCIACIÓN PARA LA DIFUSIÓN ORAL DE LA LITERATURA DE ALGECIRAS	Valle del Genal, mucho que contar	4.830 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	La cultura oral	9.000 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	E-Reader	2.708,40 €
ASOCIACIÓN ANDALECTURAS	Guía de recursos a través de las NTIC'S	9.000 €
DON JAVIER LÓPEZ GIJÓN	Estudio de las expectativas y deseos sobre la lectura en papel y otros soportes digitales que presentan los usuarios de las bibliotecas públicas andaluzas	9.000 €

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, en el año 2010, correspondiente al programa 45E, al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de 26 de febrero de 2010 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010. La Delegación Provincial de Jaén, dando cumplimiento al artículo 10 de la Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2010), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de abril de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/622/GC/PESC.
Interesado: Florin Musi.
CNI: 473630.

Número de expediente: SE/2009/621/GC/PESC.
Interesado: Felix Negut.
CNI: 621597.

Número de expediente: SE/2009/620/GC/PESC.
Interesado: Spirindon Saliu.
CNI: 633997.

Número de expediente: SE/2009/485/GC/PESC.
Interesado: Antonio López Sánchez.
DNI: 28.561.693-V.

Número de expediente: SE/2009/405/GC/PESC.
Interesado: Jean Costin Musat.
NIE: 0541858.

Número de expediente: SE/2009/404/GC/PESC.
Interesado: Gabriel Lascu.
NIE: 0449358.

Número de expediente: SE/2009/380/GC/PESC.
Interesado: Cristian Costel Ursariu.
NIE: X-8.866.610-H.

Número de expediente: SE/2009/479/GC/PESC.
Interesado: Sorin Decu.
NIE: Sin identificar.

Número de expediente: SE/2009/480/GC/PESC.
Interesado: Danut Decu.
NIE: X-041416-R.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/378/GC/PESC.
Interesado: Nicolae Bersilia.
NIE: X-8843648-X.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor.

Número de expediente: SE/2008/517/GC/ENP.
Interesado: Javier Navarro Fernández.
DNI: 14.626.010.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Resolución.

Número de expediente: SE/2009/766/GC/PES.
Interesado: Gabriel Benea.
NIE: X-6.819.220-L.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2009/813/GC/PES.
Interesado: Marius Matei.
NIE: X-8.478.551-S.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2009/815/GC/PES.
Interesado: Gheorghe Militaru.
NIE: X-7.288.517-R.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2009/814GC/PES.
Interesado: Sorin Daniel Cazacu.
CNI: OT356.683.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2010/103/GJ/CAZ.
Interesado: Manuel Moreno Delgado.
DNI: 52.562.055.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2009/774/GC/PES.
Interesado: Ararat Davtan.
NIE: X-8.362.145-N.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2009/400/GC/PES.
Interesado: David Ramírez Cabaco.
DNI: 48.944.152-Z.
Acto a notificar: Propuesta de Resolución

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre ampliación de plazo de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de ampliación de plazo de expedientes que se citan, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/326/GC/CAZ.
Interesado: Eduardo Sancastró Muñoz.
DNI: 49.030.866.

Número de expediente: SE/2009/351/GC/CAZ.
Interesado: Raúl Serrano Rodríguez.
DNI: 47.501.508-E.

De acuerdo con lo previsto en el art. 42.6 de la Ley 30/92, contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo alguno.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador en infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/176/GC/CAZ.
Interesado: Adrián Delgado Hombrão.
DNI: 30.255.479.

Núm. Expte.: SE/2010/176/GC/CAZ.
Interesado: Andrés Delgado Rando.
DNI: 34.044.574.

Núm. Expte.: SE/2009/804/GC/PESC.
Interesado: Ismael Campos Lagares.
DNI: 28.791.534.

Núm. Expte.: SE/2010/160/GC/PESC.
Interesado: Danut Priboi.
NIE: X-8.466.543-J.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Concejal Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Resolución núm. 1.928, de fecha 10 de mayo de 2010, se aprueba el siguiente Anexo, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por Resolución de fecha 11 de abril de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2008 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de junio de 2008, para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario.

ANEXO XVI

Plaza/s: Auxiliares Administrativos.
Número de plazas: 3.
Funcionarios de carrera pertenecientes a la:
- Escala de Administración General.
- Subescala Auxiliar.
Grupo de Clasificación: C 2.
Sistema de selección: Oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
Derechos de examen: 32 €. OEP 2008.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica, que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas a escoger por el/la aspirante, uno del temario general y otro del temario específico, entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal del temario de la convocatoria.

El Tribunal podrá invitar a que sean leídos los ejercicios escritos en sesión pública y dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos, así como pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

c) Estas dos pruebas, teórica y práctica, serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

T E M A R I O

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Los actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 6. El derecho administrativo: concepto. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

Tema 8. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

Tema 9. La Administración Local: concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 10. La Provincia: concepto. Elementos. Organización y competencias.

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunal. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Tema 13. La organización municipal: concepto. Clases de órganos. Competencias: conceptos y clases. Legislación española.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Regímenes de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16. La función pública: concepto y regulación. Selección. Provisión de puestos. Situaciones jurídicas del funcionario. El personal laboral.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 18. El Presupuesto de los Entes Locales: concepto. Contenido del presupuesto general. Anexos y estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 19. Las Haciendas Locales: concepto. Clasificación de los recursos y estudio de los mismos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Las formas de acción administrativa en la esfera local: el fomento, el servicio público y la Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (ANEXO XVI)

Don/Doña, mayor de edad, con DNI núm., y domicilio en, calle, núm., teléfono, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E :

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, Grupo de Clasificación C 2.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

Fotocopia compulsada del DNI, o documento identificativo similar.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida y resguardo de pago de las tasas.

Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

- 1.
- 2.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte, a de de 20

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

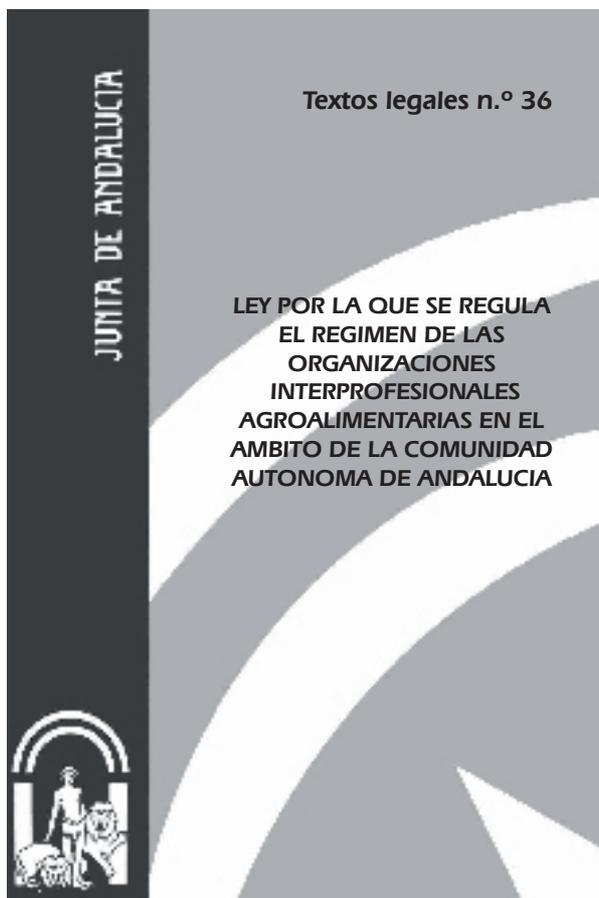
Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 11 de mayo de 2010.- El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Francisco de Paula Rodríguez Borrero.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

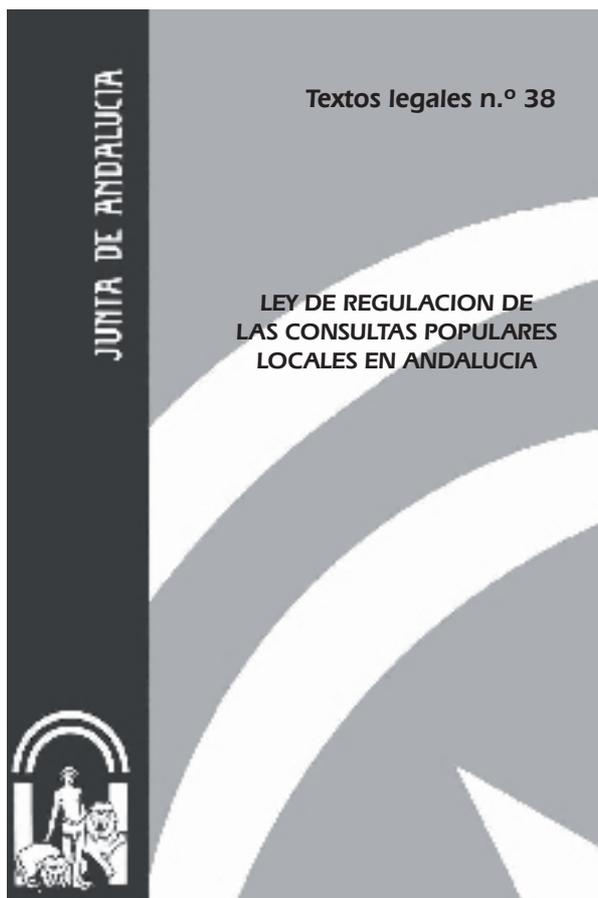
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63